Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322-040-00 Registro SAI U230571

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informo al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevará a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las **"INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES"** suscribieron el día 1 de agosto de 2022, el Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición Consolidada de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024, número **AA-012M7B997-E133-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y que en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 01 de diciembre de 2022, el "INSABI", a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, comunicó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del instrumento jurídico **012M7B997E13322006**, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERO. Con fecha 16 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato número **012M7B997E13322006** con Registro SAI **U230185** para la adquisición de medicamentos de patente (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios fiscales 2023-2024.

CUARTO. Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2023000**4816** de fecha 26 de julio de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la Terminación Anticipada del contrato **012M7B997E13322006** con Registro SAI **U230185,** derivado de la resolución INSABI-UCNAMEM-COPA-**1232**-2023, respecto de la clave 010 000 **5880** 00.

QUINTO. Por oficio número 09 52 17 1000/**1086** el 02 de noviembre de 2023, el Titular de la Dirección de Administración notificó al representante legal de "**EL PROVEEDOR**" la Terminación Anticipada del contrato número **012M7B997E13322006** con Registro SAI **U230185,** mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTO. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**10655**/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268, fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2022/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000444320-2023 de 06 de octubre de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2024, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "**LAS PARTES**".

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el Instituto de Salud para el Bienestar realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federales e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3 denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010, actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 44,045 de fecha 12 de agosto de 1959, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 65, a fojas 324, del libreo Tercero, volumen 452 de la Sección Comercio, bajo la denominación de **"ASTRA DE MÉXICO, S.A.",** cuyo objeto social es, entre otros, en la fabricación, compra, venta, distribución, suministro, importación, exportación comercialización, consignación, exportación y cualquier otro tipo de enajenación de toda clase de medicamentos, sustancias activas, insumos médicos, reactivos, material de curación, artículos de curación, preparaciones de tocador y de belleza, de uso doméstico, aparatos, instrumentos o dispositivos médicos, materiales de empaques tanto primario como secundario, y cualquier otros bienes para exportación.

Mediante Escritura Pública número 11,785 de fecha 29 de junio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos, Titular de la Notaría Pública número 14 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida número 549, del Volumen 45, Libro Primero de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación social por **"ASTRAZENECA, S.A. DE C.V."**

II.2 El **C. Francisco Javier Puebla Flores**, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 104,174 de fecha 06 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AST961231B69.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, consistente en la revisión realizada por la División de Sistemas Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Investigación, Análisis y Sistemas Jurídicos, en términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DOSCC/XXXX/2023/08

La Revisión Jurídica se efectúa por prestigiar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no así sobre la investigación de mercado realizada, ni de la suficiencia presupuestal, ni de la circunstancia que determinan los precedentes las áreas requirentes técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Dirección Asuntos Jurídicos, Normativos y Contenciosos
Dirección Asuntos Corporativos, Fiscalistas y Contratación
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Periférico Sur Número 4305 Piso 5, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal14210, Ciudad de México, teléfono: 55 5374 9600 Extensión 9675, correo electrónico: francisco.puebla@astrazeneca.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Segundo Antecedente de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR",** se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato, Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración, oficio número 095384611800/20230007**783**, oficio número 0953 84 61 1CFD/**10655**/2023 y oficio número 09 52 17 1000/**1086**".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$189,256,568.80 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$472,908,898.02 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS SIN I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$113,337,943.76	$75,918,625.04	**$189,256,568.80**
Importe Máximo	$283,190,014.72	$189,718,883.30	**$472,908,898.02**

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Procedimientos, Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica, en términos del artículo 75, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DJ/DPCC/DDJC/0203/26

La Revisión Jurídica se efectúa respecto de aspectos jurídicos del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni en cuanto a las circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos, de Gobierno y Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DDJC/NCyC/2023/268

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio de la procedencia, términos y condiciones de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, la cual realiza sobre la circunstancia que deberán acreditar las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos, Gobierno y Órganos Colegiados
Coordinación de Legislación y Consulta

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.4**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 002180023395001 71, del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a nombre de " **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 03 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2023000**7783** que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito el Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos, condiciones y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el

Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres).**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral **13.** del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Normativos, Contenciosos y Consultivos, en términos del artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJDICSDCC/ADQ/2023/768

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, entre otros circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes y técnica

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asesoría y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, adscrita a la Unidad Jurídica, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Adquisiciones, a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, a la Coordinación de Conservación y Mantenimiento, a la Coordinación de Servicios Generales, a la Coordinación de Logística y Mensajería, a la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Coordinación de Comunicación Social, a la Coordinación de Difusión, a la Coordinación de Delegaciones, a la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a la Coordinación de Unidades Médicas de Tercer Nivel, a la Coordinación de Unidades Médicas de Segundo Nivel, a la Coordinación de Unidades Médicas de Primer Nivel, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Hospitalaria, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Preventiva, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Especializada, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Integral, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Integral a la Salud, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Integral a la Salud de la Mujer, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Integral a la Salud del Niño, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Integral a la Salud del Adolescente, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Integral a la Salud del Adulto, a la Coordinación de Unidades Médicas de Atención Integral a la Salud del Adulto Mayor

constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral **8.** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **23.** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto, o bien, por la persona titular de la Coordinación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DCO/UAD/2023/286

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que estén fuera del ámbito jurídico, que corresponden a las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y Contenciosos
Coordinación de Legislación y Consulta

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su carácter de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DCJ/DCJ/DAQ/2023/258 con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DCJ/DCJ/DAQ/2023/258

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que determinen procedentes las áreas requirentes, dictaminadora y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Apoyo Normativo, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DDJCC/ADQ/2023/26

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre procedimientos, términos y condiciones de la contratación, justificación, circunstancias que determinaron procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y/o contables.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asesoría, Dictamen y Consulta

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Dirección Jurídica, en materia de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio/No. 0280/2024/D/3032/08

La Revisión Jurídica se efectúo sin procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni resultado de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias que determinaron para las áreas requirentes la

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en la Delegación realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Unidad Administrativa responsable en materia de conveniencia, se registró bajo el Número: DJDCC/0032/2026

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de la Investigación de mercado correspondiente, así como la documentación que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o normativa.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, por lo que se emite opinión favorable para su suscripción, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número D/DJDCCC/0[redacted]

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio de pronunciarse sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinan la toma de la decisión administrativa que realice el área requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C.: [redacted]

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
R.F.C. AST961231B69

C. FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES
Representante Legal

RRSR/HEJ/JMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 7, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJDCC/CLC/2023/246

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en virtud de que dichas circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o convocante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **012M7B997E13322-040-00** **Registro SAI** **U230571**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230571
No. REQUISICION: 0990010030123XB15
ANEXO 1

HORA: 10:53:57 a. m.

PROVEEDOR : ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AST -961231-B69
No. PROVEEDOR: 00035131

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3048 00 00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION. APLICACION. Marca: ZOLADEX/RS 537M89 SSA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: AST -961231-B69	7,972	19,928	$1,535.48	$30,599,045.44	0%	$0.00	$1,535.48	$12,240,846.56	$30,599,045.44
COBERTURA : 098001150900	19,928									
010 000 3049 00 00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL. ENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL. Marca: ZOLADEX/RS 537M89 SSA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: AST -961231-B69	6,612	16,530	$3,421.25	$56,553,262.50	0%	$0.00	$3,421.25	$22,621,305.00	$56,553,262.50
COBERTURA : 098001150900	16,530									
010 000 4320 01 00	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIONCONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5ML). FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5ML). Marca: SYNAGIS/RS 182M99 SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: AST -961231-B69 Marca: SYNAGIS/RS 182M99 SSA Procedencia: PAISES BAJOS RFC Fabricante: AST -961231-B69	475	1,186	$8,655.00	$10,264,830.00	0%	$0.00	$8,655.00	$4,111,125.00	$10,264,830.00
COBERTURA : 098001150900	1,186									
	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIONCONTIENE: PALIVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON U									

SIN ANEXO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
VENTA

PROVEEDOR : ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AST -961231-B69
No. PROVEEDOR: 00035131

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4321 01 00	N FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1ML). N FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1ML). Marca: SYNAGIS/RS 182M99 SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: AST -961231-B69 Marca: SYNAGIS/RS 182M99 SSA Procedencia: PAISES BAJOS RFC Fabricante: AST -961231-B69	15	37	$17,310.00	$640,470.00	0%	$0.00	$17,310.00	$259,650.00	$640,470.00
COBERTURA : 098001150900	37									
010 000 6007 01 00	DAPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOLEQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS. CON 28 TABLETAS. Marca: FORXIGA/RS 049M2013 SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: AST -961231-B69	394,343	985,856	$253.68	$250,091,950.08	0%	$0.00	$253.68	$100,036,932.24	$250,091,950.08
COBERTURA : 098001150900	985,856									
010 000 6173 00 00	OSIMERTINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS. BLETAS. Marca: TAGRISSO/RS 210M2019 SSA Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-B69	61	151	$110,500.00	$16,685,500.00	0%	$0.00	$110,500.00	$6,740,500.00	$16,685,500.00
COBERTURA : 098001150900	151									
010 000 6277 00 00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTEA 20 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS. BLETAS. Marca: CRESTOR/RS 177M2003 SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: AST -961231-B69	466	1,164	$185.00	$215,340.00	0%	$0.00	$185.00	$86,210.00	$215,340.00

OTRAS MIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
VIENOS

PROVEEDOR : ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AST -961231-B69
No. PROVEEDOR: 00035131

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	1,164									
010 000 6358 00 00	OLAPARIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE : OLAPARIB 100 MG. CAJA DE CARTON CON 56 TABLETAS DE 100 MG CADA UNA. TABLETAS DE 100 MG CADA UNA. Marca: LYNPARZA/RS 122M2019 SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: AST -961231-B69	1,040	2,599	$41,500.00	$107,858,500.00	0%	$0.00	$41,500.00	$43,160,000.00	$107,858,500.00
COBERTURA : 098001150900	2,599									

SIN TEXTO

IMPORTE DEL CONTRATO:		$189,256,568.80	$472,908,898.02
FIANZA REQUERIDA:			$47,290,889.80

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.
MÁXIMO : CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE CHILE
ANEXO 2

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322-040-00 Registro SAI U230571

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SOLICITO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN, OFICIO NÚMERO 095384611800/20230007783, OFICIO NÚMERO 0953 84 61 1CFD/10655/2023 Y OFICIO NÚMERO 09 52 17 1000/1086"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000444320-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 6261 RECIBIDO EL 04/10/2023 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 06/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,999,999,999.63
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000,000.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	515,117.4	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Claudia Natalia Lopez Tidajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL AMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
9	GUARDIA NACIONAL

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los **APÉNDICES 1. Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIRENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las **"ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

2022 Eduardo Flores Magón

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

2022 Ricardo Flores Magón

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ***(FORMATO 2)***

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA *(Formato 1)*

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**[2] estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

---

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.
Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022 Flores Magón

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte *(Formato 8)*.

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifiqué las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

2022 Ricardo Flores Magón

Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"** ***(FORMATO 2)***, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS *(Formato 5)*

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.

- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LAS ÁREAS REQUIRIENTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).

- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES *(Formato 7)*

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

2022 Flores Magón

El **LICITANTE** podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, **"CADUCIDADES DEL BIEN"**, de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

2022 Flores Magón

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

2022 Eduardo Flores Magón

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico.** EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB enformato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

2022 Flores Magón

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 quepermita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud,la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

2022 Flores Magón

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

2022 Ricardo Flores Magón

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del**IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HABILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asi mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2022 Ricardo Flores Magón

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 dela LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (dataloggers) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

[4] [5] [6] [7] [8]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[13] [14] [15] [16] [17]

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
											[9]	[10]	[11]	[12]					

[18]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

2022 Ricardo Flores Magón

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE** , la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

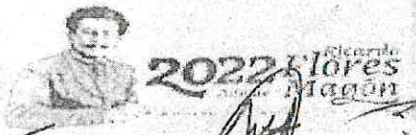

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación defármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los tercerosautorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicenlas pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

2022 Flores Magón

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo,en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Ricardo Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a _de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado oRepresentante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO**.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Ricardo Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a _de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____ _____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. -_____
- Cargo. - _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. -_____
- Correo electrónico. - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Orígen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1] DIRECCIÓN: _____[1] TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____1] EMAIL: _____[1]	HOJA No.: ____DE: ____[2] FECHA: _____(3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

2022 Ricardo Flores Magón

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 **Anexo Técnico**
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 **Anexo Técnico.**
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 **Anexo Técnico**
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

2022 Flores Magón

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____(4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

2022 Flores Magón

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en elempaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

2022 Flores Magón

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Ricardo Flores Magón

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Mes

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022 Hidalgo

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

2022

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

2022 Beatriz Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SIMG CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS , FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ.EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Ricardo Flores Magón

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

2022 Flores Magón

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LIDIA RÍOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

2022 Ricardo Flores Magón

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ÁNGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC.GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL .	GUARDIA NACIONAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAMÓN GRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

2022 Gloria Ruiz Martínez

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSEVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Ricardo Flores Magón

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERICK ALEJANDRO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO 2023-2024

#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	IMSS		INSABI		ISSSTE		CCINSHAE		SEMAR		CAPDRS		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		SPPS-SAP		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
-	Total	214	-	MIN 6,149,459	MAX 15,373,290	MIN 1,942,117	MAX 4,851,050	MIN 1,552,618	MAX 3,881,370	MIN 403,409	MAX 1,006,655	MIN 1,586	MAX 3,962	MIN 2,212	MAX 8,004	MIN 445,723	MAX 1,113,634	MIN 400,649	MAX 1,001,525	MIN 2,155	MAX 5,376	MIN 10,900,926	MAX 27,244,987
96	010.000.8116.00	Estradiol propionato Comprimido Cada Comprimido	Pieza	1,452	3,631	4,354	10,886	31,145	15,572	1,870	4,664			48	120					12	24	37,851	94,603
157	010.000.2762.00	Bromuro de Ipratropio POLVO Cada cápsula contiene Bi	Pieza	261,920	654,800	46,708	116,732	63,967	159,990	3,779	9,429			36	90					40	100	376,444	941,067
198	010.000.2636.00	Bromuro de Ipratropio POLVO Cada Cápsula contiene Bi	Pieza	283,585	733,961	15,982	39,927	83,959	209,898	2,345	5,627			88	220							395,560	988,863
236	010.000.2661.01	Rotigotina Parche Cada Parche contiene Rotigotina 9 m	Pieza			167	466	3,014	7,535	813	2,026											4,009	10,007
237	010.000.2642.00	Rotigotina Parche Cada Parche contiene Rotigotina 13	Pieza	376	936	212	521	1,515	3,858	195	481											2,318	5,774
238	010.000.2643.00	Rotigotina Parche Cada Pucho contiene Rotigotina 18	Pieza	144	360	223	549	3,259	5,545	403	1004											3,029	7,558
265	010.000.3345.00	Medroxiprogesterona Suspensión Inyectable Cada frasco	Pieza	347,988	869,844	6,403	15,998	9,960	24,900	570	1,668			58	146			85,144	212,815	13	24	449,833	1,124,517
268	010.000.2048.00	Goserelina Implante de Liberación Prolongada Cada Imp	Pieza	12,933	24,581	3,579	8,947	2,198	5,494	1,693	4,225											18,103	45,207
269	010.000.2049.00	Goserelina Implante de Liberación Prolongada Cada Imp	Pieza	16,242	40,604	7,674	19,160	10,589	26,469	4,725	11,932											39,280	98,164
548	010.000.4162.00	Insulina lispro Solución Inyectable Cada ml contiene Ins	Pieza	293,576	733,938	101,261	253,125	79,570	198,924	8,775	21,938			76	93							483,198	1,207,940
549	010.000.4774.00	Terapéutica Solución Inyectable Cada mililitro contiene	Pieza	67	165	231	577			779	1,792											997	2,474
550	010.000.4208.01	Dinoprostona Óvulo Cada Óvulo contiene Dinoprostona	Pieza			178	433			32	78											208	511
562	010.000.4216.00	Concentrado coagulante antiinhibidor del factor VIII Solución	Pieza	2,985	7,460	1,529	3,800			559	2,381											5,270	13,141
563	010.000.4219.01	Concentrado coagulante antiinhibidor del factor VIII Solución	Pieza	5,449	13,619	671	1,664			178	434											6,300	15,714
379	010.000.4238.02	Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinant	Pieza	8,008	21,668	1,865	4,671			1,234	3,000											11,675	29,141
385	010.000.4265.02	Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinant	Pieza	1,984	4,952	332	2,785			284	697											3,340	8,312
386	010.000.4252.02	Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinant	Pieza	8,368	23,870	755	1871	224	558	328	820											9,455	23,608
390	010.000.4256.01	Ciclofosfamida Suspensión Oral Cada 1 mililitros contien	Pieza	4,012	10,114	37,043	92,609			1,615	4,038			72	30							42,741	106,803
408	010.000.4320.01	Paliperidona Solución Inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza	1,174	2,932	1,674	4,171	877	2,192	251	627											3,976	9,922
409	010.000.4321.01	Paliperidona Solución Inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza	666	1,662	656	1,632	1,454	3,631	380	774											3,086	7,701
410	010.000.4322.01	Nilotinib Cápsula Cada Cápsula contiene Clorhidrato de	Pieza	8,498	21,242	209	498	2,698	6,741	364	909											11,769	29,376
411	010.000.4323.00	Dasatinib Tableta Cada Tableta contiene Dasatinib 50 m	Pieza	6,442	16,104	797	1,923	2,807	5,615	904	1,482											9,950	24,525
431	010.000.4296.01	Rivaroxaban Monohidrato Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	10,638	26,592	1,360	4,894	17,000	42,496							134,577	166,745					184,115	460,229
459	010.000.4538.00	Tocilizumab Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	3,470	15,476	959	2,398	12,624	31,560	639	1,598											27,648	69,082
461	010.000.4516.00	Tocilizumab Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	15,187	37,966	1,578	3,904	29,652	73,980	945	2,351											47,362	118,201
477	010.000.5107.00	Alteplasa Solución Inyectable Cada frasco ámpula con l	Pieza	6,384	15,958	4,240	10,460	672	1678	1,194	2,980			4	8							12,494	31,062
472	010.000.5117.00	Fenotoplasa Solución Inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza	9,454	23,632	4,544	11,236	986	2,463	501	1,242											15,485	38,573
504	010.000.5127.00	Reteplasa Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	8,084	20,208	101	255	2,547	5,876	580	1,440											11,012	27,489
510	010.000.5286.01	Rabeprazol Comprimido Cada Comprimido contiene Rab	Pieza	10,309	26,759	2	1	7,778	19,330	21	44					10,934	25,010					28,076	70,133
511	010.000.5281.01	Rivaroxaban Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta con	Pieza	42,098	103,243	28	48	3,129	7,822							26,927	66,240					71,774	179,351
517	010.000.5301.00	Ácido micofenólico Grageas con Cubierta Entérica o Tableta	Pieza	693	2,250	473	1,106	30	90	5,590	14,217											7,094	17,763
519	010.000.5305.01	Ácido micofenólico Grageas con Cubierta Entérica o Tableta	Pieza	446	1,164	71	191	10,638	26,566	14,431	33,054											25,206	62,977
525	010.000.5308.01	Basiliximab Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	1,046	2,611	45	105	68	166	345	844											1,504	3,726
535	010.000.5341.01	FACTOR IX O NONACOG A, FASE LÍQUIDA INYECTABLE E	Pieza	5,698	14,243	3,342	7,843	1,316	3,288	2,078	5,191											12,234	30,565
536	010.000.5344.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE E	Pieza	2,265	5,665	881	2,071	658	1,644	1,495	3,737											5,300	13,069
548	010.000.5420.00	Ciproterona Tableta Cada Tableta contiene Acetato de c	Pieza	136	336	173	433	3,428	8,569	10	24			8	20							3,756	9,372
549	010.000.5421.00	Lanatósido Tableta Cada Tableta contiene Lanatósido de la	Pieza	2216	5536	1655	4135	422	1053	1029	2,542											5,313	13,246
561	010.000.5450.00	Lenalidomida Suspensión Inyectable Cada jeringa prellen	Pieza	10,748	26,866	3,174	7,924	9,235	23,082	3,218	7,969											54,518	136,271
578	010.000.5480.00	Sorafenib Comprimido Cada Comprimido contiene Tosi	Pieza	3,232	8,080	364	848	500	1,248	492	1,211											4,588	11,385
580	010.000.5482.00	Sunitinib Cápsula Cada Cápsula contiene Malato de Su	Pieza	16,320	40,796	583	1,416	6,576	16,440	1,633	4,062											25,118	62,713
585	010.000.5543.01	Vinblastina Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	1,089	2,718	2,421	6,068			1,160	2,891											4,677	11,680
589	010.000.5546.00	Aglalcidasa beta Solución Inyectable Cada frasco ámpul	Pieza	1,358	3,394	222	824	378	944	99	225											2,358	5,885
590	010.000.5547.01	Leuprorelina Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	9,284	23,208	3,530	8805			6,966	17,408											19,780	49,421
591	010.000.5548.00	Algalcidasa alfa Solución Inyectable Cada frasco ámpul	Pieza	960	24,021	82	402	1,603	4,004	684	1708											12,132	30,323
592	010.000.5549.00	Agalcidasa alfa Solución Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	2,960	7,399	242	598	824	2,058	172	429											4,176	10,424
593	010.000.5550.00	Mucosalasa Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	5,529	13,823	2,158	5,476	272	680	4,591	11,478											12,578	31,419
594	010.000.5551.00	Dabigatran Etexilato Cápsula Cada Cápsula contiene Da	Pieza	8,288	20,718	7,878	12,672	21,529	53,820	1,651	3,621			8	18							39,152	97,836
595	010.000.5552.00	Dabigatran Etexilato Cápsula Cada Cápsula contiene Da	Pieza	28,126	70,312	14,664	36,617	50,762	126,904	434	1074			8	16							93,988	234,925
596	010.000.5553.01	Dabigatran Etexilato Cápsula Cada Cápsula contiene Da	Pieza			698	1,721			1,816	4,531											2,506	6,252
599	010.000.5601.01	LANRE�ÓTIDA Solución Inyectable Cada jeringa prellena	Pieza	1,003	2,507			177	442	331	824											1,511	3,773
599	010.000.5601.01	LANREÓTIDA Solución Inyectable Cada jeringa prellena	Pieza	6,722	16,802	4	10	1436	3,590	583	1,463											8,719	21,755
600	010.000.5613.00	Ulipristal Solución Inyectable Cada jeringa precargad	Pieza	2,118	5,296	2,377	7,401	9,233	23,082	3,888	9,719	53	132									18,314	45,747
601	010.000.5614.00	Talidomida alfa Solución Inyectable Cada frasco ámpul	Pieza	1,599	4,492			552	1,380													2,351	5,977
602	010.000.5615.00	Voriconazol alfa Solución Inyectable Cada frasco ámpul	Pieza	1,068	2,718	950	2,360	372	828	80	200											2,450	6,106
603	010.000.5617.00	Lenalidomida Cápsula Cada Cápsula contiene Lenalidor	Pieza	1,960	4,900	212	46	848	2,082	218	604											3,243	8,047
604	010.000.5618.00	Lenalidomida Cápsula Cada Cápsula contiene Lenalidor	Pieza	232	576	137	370			61	168											430	1,034
605	010.000.5619.00	Lenalidomida Cápsula Cada Cápsula contiene Lenalidor	Pieza	3,829	9,566	409	955	1796	4,490	344	841											6,376	15,852
606	010.000.5621.00	Linagliptina Tableta Cada tableta contiene Linagliptina	Pieza	1,113,600	2,784,000	788,013	1,970,407	50,000	1,400,000	17,296	43,240	191	484	99	174							2,611,203	6,527,953
607	010.000.5624.00	Romiplostim Solución Inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza	450	998	186	453	2,617	9,542	858	2,075											5,018	12,520
608	010.000.5626.00	Dulaglutida Pluma Solución Inyectable Cada jeringa prell	Pieza	28	67	4,701	11,725	20,272	50,680	3,045	9,105											27,046	67,577
609	010.000.5627.00	Darbepoetina alfa Solución Inyectable Cada jeringa pref	Pieza	10	26	4,400	10,962	24,512	61,280	2,714	6,994											31,700	79,206
611	010.000.5631.01	Alprostadil Solución Inyectable Cada ámpula con tapó	Pieza	48	120	384	956	65	385	570	1,417											1,161	2,878
612	010.000.5632.00	Dolutegravir Cápsula de liberación retardada cada Cá	Pieza							5,148	12,868											5,390	13,471
613	010.000.5634.00	Eltrombopag Tableta Cada Tableta contiene Eltrombop	Pieza	2,484	6,206	287	709			1,818	4,528			242	604							4,589	11,443
614	010.000.5637.00	Eltrombopag Tableta Cada Tableta contiene Eltrombop	Pieza	3,823	9,546	660	1,646	1,060	2,650	1,431	3,537											6,953	17,373
615	010.000.5641.01	Peginterferón alfa humano normal recombinante Solución	Pieza			8	19			725	1,813											1,733	4,330
617	010.000.5642.00	Peginterferón alfa humano normal subcutánea Solución	Pieza	4,835	12,076	57	144			1,091	2,724											9,983	24,948
618	010.000.5644.00	Pentasomina Suspensión en aerosol nasal Cada dosis co	Pieza											778	1945					4	8	782	1,953
619	010.000.5650.00	Pimecrolimús Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	53	131	139	331	114	281	158	390											454	1,113
620	010.000.5654.00	Pantoprazol Solución Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	67	160	1,401	3,386	4,348	10,870	3,233	8,115											13,841	34,580
621	010.000.5664.00	Raltegravir Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato	Pieza	2,489	6,221	279	677			1,126	2,812											3,894	9,673
622	010.000.5667.00	Simeprevir Tableta Cada Tableta contiene Amprenavir	Pieza	5,470	13,652	3,236	5,561			1,423	4,727											9,299	23,211
625	010.000.5668.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A SOLUCIÓN INYECTABLE C	Pieza	1,508	3,768	338	844	4,996	12,489	10,234	25,578											17,081	42,679
626	010.000.5671.00	Pitavastina Tableta Cada Tableta contiene Pitavastina 2	Pieza	16,868	42,170	1,321	7,988	31,371	78,395	1,730	5,481											36,031	90,044
627	010.000.5672.00	Pitavastina Tableta Cada Tableta contiene Pitavastina	Pieza			24	368			3,891	9,660											3,987	9,954
629	010.000.5676.00	Desmopresina Tableta Cada tableta contiene Acetato d	Pieza	264	657	153	376	220	548	1,452	4,119											2,289	5,700
630	010.000.5677.01	Desmopresina Tableta Cada tableta contiene Acetato d	Pieza	856	2,140	377	928			2,111	5,260											3,114	7,759
631	010.000.5679.01	Ustekinumab Solución Inyectable Cada frasco ámpula c	Pieza	232	576	16	40			359	889											607	1,505
638	010.000.5713.01	Travoprost Solución Inyectable Cada Tableta contiene Travoprost 50	Pieza	10	24					953	2,356											913	2,280
647	010.000.5743.00	Lisofilina Solución Inyectable Cada ml (1 litro) contiene L	Pieza	314,274	786,432	37,791	94,291	20,671	51,606	13,150	32,861											386,122	965,280
648	010.000.5718.00	Cinacalcet Cápsula Cada Cápsula contiene Cinacalcet 30	Pieza	165	411	67	90			33	82											245	569
649	010.000.5771.00	Cinacalcet Cápsula Cada Cápsula contiene Cinacalcet 60	Pieza	84	208	13	28	89	220	86	205											272	661
650	010.000.5790.00	Alpelisib Solución Inyectable Cada frasco ámpula con l	Pieza			70	265			378	924											488	1,189
661	010.000.5794.00	Certolizumab pegol Solución Inyectable Cada jeringa pr	Pieza	9,750	23,371	196	394	7,151	17,883	91	1976			60	72							23,821	59,543
672	010.000.5800.00	Ambrisentán Tableta Cubierta con película Cada Tablet	Pieza							69	200											80	200
673	010.000.5813.00	Ertapenem Cápsula Cada Cápsula contiene Clorhidrato	Pieza	13,110	31,774	283	652	2,250	2,324	548	1,362											16,191	40,413
674	010.000.5820.00	Apatasept Solución Inyectable Cada jeringa prellenada	Pieza	7,048	17,706	244	594	6,731	16,826	1,472	3,541											15,485	38,686
555	010.000.5848.00	Bortezomib Solución para reibuir Cada mililitro contiene	Pieza	30	72	152	376	986	1,913	428	1,062											1,386	3,413
661	010.000.5880.01	Fulvestrant Solución Inyectable Cada jeringa prellenada	Pieza	4,778	11,942	5,542	13,852	3,721	9,304	2,113	5,027											18,162	45,194

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		INSABI		ISSSTE		CCINSHAE		SEMAR		OADPRS		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		SPPS-SAP		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
-	Total	214	-	6,149,459	15,373,290	1,942,117	4,851,050	1,552,618	3,881,370	403,409	1,006,656	1,586	3,962	3,212	8,004	445,723	1,113,634	409,649	1,001,525	2,155	5,376	10,900,928	27,244,867
673	010.000.5950.00	Golimumab Solución inyectable Cada pluma precargada	Pieza	4,251	10,627	135	329	8,780	21,948	447	1,116											13,613	34,020
674	010.000.5970.01	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con	Envase	944	2,356	700	1,738			489	1,219											2,133	5,313
675	010.000.5971.01	Degarelix Solución inyectable Cada frasco ampula con l	Envase	3,411	8,516	1,629	4,045	94	236	1,096	2,736											6,231	15,540
676	010.000.5972.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellen	Pieza	14,080	35,139	1,539	3,814	4,165	10,412	485	1,200											20,867	52,124
677	010.000.5980.00	Fluticasona y Vilanterol. Polvo Para Inhalación Cada reso	Pieza	23,158	57,868	14,342	35,834	44,936	112,340	1,557	3,892											83,991	209,934
678	010.000.5990.00	Icatibant. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada c	Pieza	480	1,200	10	24	67	168	104	260											661	1,652
681	010.000.6005.00	Axitinib Tableta Cada tableta contiene Axitinib 5 mg Er	Pieza	1,243	3,104	130	269	571	1,429	212	504											2,156	5,322
682	010.000.6007.01	Etanercept Inyectable Cada tableta contiene Etanercept	Envase	2,473,692	6,179,730	287,923	719,787	188,400	471,000	45,689	114,192	1,339	3,346									2,995,834	7,484,555
683	010.000.6009.00	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene Empagli	Envase	1,008	2,520	131,531	328,814			17,422	43,543			109	271							150,070	375,150
684	010.000.6013.00	Dolutegravir. Tableta Cada tableta contiene Dolutegravi	Envase	15,000	37,498			16,301	40,752	2	4					82,868	207,134					114,171	285,388
685	010.000.6013.00	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula con	Envase	6,288	15,898	4,104	10,200	7,504	18,758	3,884	9,622											21,852	54,548
687	010.000.6016.00	Eculizumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con	Envase	1,572	8,928	497	1,987	684	2,048	421	1,046											5,284	13,133
688	010.000.6018.00	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasc	Envase	352	878	5,226	13,041	2,192	5,480	2,339	5,816											10,099	25,215
689	010.000.6021.00	Indinavir/Ritonavir/Inno. Capsula. Cada capsula contien	Pieza	118,920	297,298	9,814	24,533	34,343	85,855	2,260	5,650											165,337	413,326
690	010.000.6022.00	Macitentan. Tableta Cada tableta contiene Macitentan 1	Pieza	638	1,644	123	292	2,606	6,262	478	1,186											3,845	9,074
692	010.000.6024.00	PERTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco am	Envase	5,918	14,544	8,654	21,648	5,480	13,700	3,511	8,773											23,443	58,565
703	010.000.6037.00	Obinutuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula	Envase	624	1,560	119	298	436	1,090	460	1,148											1,639	4,079
704	010.000.6042.01	Ibrutinib Cápsula cada cápsula contiene Ibrutinib 140 m	Envase	716	1,786	12	298	913	1,281	274	907											1,624	4,027
706	010.000.6047.00	Tocilizumab Solucion inyectable cada jeringa prellenada	Envase	10	24	50	124			941	2,348											1,001	2,496
715	010.000.6066.00	Nintedanib. Capsula cada capsula contiene Nintedanib e	Frasco			168	420			3	11											173	431
716	010.000.6067.00	Nintedanib Capsula cada capsula contiene Nintedanib e	Envase	174	432	34	84			470	1,179											681	1,695
717	010.000.6068.00	Nintedanib Capsula cada capsula contiene Nintedanib e	Envase	700	1,806	54	380	1,524	3,809	2,307	5,769											4,745	11,851
719	010.000.6070.00	Filgrastim Humano. Solucion inyectable cada frasco am	Envase	1,088	2,592	2,450	6,118			1,327	3,300											4,815	12,010
721	010.000.6073.00	Eliglustata alfa. Solucion inyectable cada frasco ampula c	Envase	372	928	9,538	23,820	2,749	6,872	7,002	17,486											19,661	49,122
722	010.000.6074.00	Pirfenidona. Tableta cada tableta contiene Pirfenidona 200 m	Envase	4,312	10,776											5,026	12,555					9,338	23,272
724	010.000.6076.00	Ibuprofeno. Solucion inyectable cada ampolleta contiene	Envase	966	1,613	2,859	7,124	50	125	1,948	3,864	0	0	20								5,121	12,756
725	010.000.6078.00	Setuximab. Solución inyectable Cada pluma precarga	Envase	4,148	10,268	72	173	3,645	14,111	312	776											10,177	25,428
726	010.000.6082.00	MESILATO DE IMATINIB. SOLUCION INYECTABLE Cada	Envase	6,904	17,332	3,968	9,865	656	1,638	2,803	6,991											14,358	35,826
728	010.000.6083.01	Cinasa De Cadena. Solucion Inyectable solucion Oral Cad	Envase	3,450	15,646	3,838	24,865	749	1,872	710	1,769											16,757	41,852
729	010.000.6085.00	Brentuximab Vadotin. Solucion Inyectable Cada frasco ar	Envase	4,110	10,272	609	1,494	1,268	3,168	512	1,277											6,516	16,213
730	010.000.6086.00	Cariporida. Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con	Frasco	3,036	7,586	472	1,178	4,169	10,421	613	1,529											8,329	20,765
731	010.000.6089.01	Evolocumab. Solucion Inyectable Cada jeringa prellenad	Envase	35,842	89,553	24	60	2,969	6,741	472	1,180											39,016	97,534
733	010.000.6095.00	Ruxolitinib Tableta Cada tableta contiene Fosfato de rux	Envase	368	909	58	145			237	589											655	2,122
734	010.000.6096.00	Ruxolitinib Tableta Cada tableta contiene Fosfato de rux	Envase	203	494	34	80	99	247	177	431											560	1,381
735	010.000.6097.00	Ruxolitinib Tableta Cada tableta contiene Fosfato de rux	Envase	30	72	68	118	365	1,297	174	424											767	1,901
736	010.000.6098.00	BLINATUMOMAB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco a	Envase	2,892	7,228	621	1,509	951	2,376	1,536	3,829											6,000	14,959
737	010.000.6099.00	Eculizumab. Capsula Cada capsula contiene Eculizu	Envase	5,424	13,560	2,419	5,932	2,199	5,480	2,441	6,095											12,463	31,125
738	010.000.6008.00	Daunavir/ Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Eta	Envase	7,340	18,346	632	1,702	6,984	17,460							10,179	276,606					125,185	312,914
742	010.000.6004.00	Bisoprolol. Comprimido Cada comprimido contiene Biso	Pieza	229	567	96	193			75	177											389	937
743	010.000.6009.00	Bisoprolol. Comprimido. Cada comprimido contiene Biso	Frasco	854	2,160	108	252	1,644	4,110	348	874											2,964	7,376
744	010.000.6008.00	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta Cada table	Envase	40,618	101,546											25,154	63,385					65,772	164,359
745	010.000.6009.00	Nivolumab. Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con	Envase	9,356	24,890	1,885	4,627	6,028	15,070	2,575	6,429											20,433	51,013
746	010.000.6010.00	Nivolumab. Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con	Envase	6,288	15,720	1,171	2,887	2,071	5,196	1,850	4,609											11,396	28,412
747	010.000.6011.01	Tofacitinib Tableta Cada tableta contiene Citrato de tof	Envase			345	839	468	1,170	574	1,430			10	24							1,397	3,463
753	010.000.6016.00	ASPARAGINASA HETA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco	Envase	861	2,001	184	454	692	1,730	1,231	1,078											2,910	7,263
755	010.000.6017.01	INSULINA ASPARTA INSULINA ASPARTA (ADN RECOMBINA	Envase			40,799	101,963			2,664	7,162	4	10									43,659	109,137
754	010.000.6019.00	Denosumab para inyectarse intravitreal (intravítreo) Cada in	Envase	614	2,849	112	329	78	992	327	328											1,153	2,864
756	010.000.6017.00	ERITROPOYETINA THETA O ERIOETINA THETA SOLUCIÓ	Pieza	48	120	8,437	21,093			3,444	8,610			24	60							11,953	29,831
758	010.000.6018.00	ERITROPOYETINA THETA O ERIOETINA THETA SOLUCIÓ	Pieza			2,469	7,654	781	2,817	2,132	5,330											6,108	15,213
764	010.000.6033.00	Bosentan Tableta Cada Tableta contiene Monohidrato d	Pieza	58	144	130	301			400	1,246											588	1,691
765	010.000.6042.00	Palbociclib Capsula Cada capsula contiene Palbociclio	Pieza	2,030	6,324	60	140			60	146											2,650	6,610
766	010.000.6043.00	Palbociclib Capsula Cada capsula contiene Palbociclio	Pieza	3,818	9,542	1,341	3,777	692	1,727	1,059	2,208											6,910	17,254
767	010.000.6044.00	Palbociclib Capsula Cada capsula contiene Palbociclio	Pieza	5,965	14,872	1,774	8,421	1,469	3,744	1,264	3,134											12,476	31,171
768	010.000.6146.00	Pomalidomida. Capsula Cada capsula contiene Pomalic	Pieza			177	436			137	337											314	753
769	010.000.6149.00	Afatinib Tableta Cada tableta contiene Dimaleato de af	Pieza	93	232	95	206	142	351	171	419											501	1,204
771	010.000.6151.00	PEGFILGRUZUMAB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco	Pieza	1,160	2,899	2,031	5,021	2,040	5,097	3,471	8,659											8,702	21,676
772	010.000.6154.00	Golimumab. Solucion Inyectable Cada pluma precargad	Pieza	915	2,290	491	933			654	1,618											1,069	2,641
773	010.000.6157.00	Beclometasona/Formoterol. Aerosol para inhalación bucl	Pieza	3,329	9,139	1,394	3,243			3,629	9,982											8,853	22,101
774	010.000.6159.01	RECRAFENIB. COMPRIMIDOS. Administración Oral Cad	Pieza	1,468	3,662	386	931	425	1,056	163	331											2,225	5,460
777	010.000.6162.00	Pirfenidona / Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tab	Pieza	1,914	9,559	278	696									8,774	21,805					10,004	24,963
778	010.000.6163.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tab	Pieza	1,614	4,982	28	62									212	522					1,872	4,646
779	010.000.6165.00	Ribociclib Comprimido Cada comprimido contiene Suc	Pieza	2,412	8,028	196	478	1,644	4,110	720	1,800											4,974	12,414
779	010.000.6154.00	Clorato de Hadio 223 Solucion Inyectable Cada frasco ar	Pieza	48	118	40	98			36	90											124	303
783	010.000.6171.00	Lenvatinib Capsula Cada capsula contiene Mesilato de	Pieza	924	2,306	291	699	220	548	398	980											1,833	4,519
784	010.000.6172.00	Lenvatinib Capsula Cada capsula contiene Mesilato de	Pieza	1,780	4,446	281	678	1,096	2,740	368	920											3,523	8,762
785	010.000.6173.00	Quinetinib Tableta Cada tableta contiene Mesilato de	Pieza	692	1,724	168	372	417	1,041	235	515											1,397	3,435
786	010.000.6174.00	Ixekizumab. Solucion Inyectable. Cada pluma precargad	Pieza	116	286	130	322	162	405	111	273											559	1,386
787	010.000.6184.00	Pralatrexato. Jeringa Albumina. Suspension Inyectable. Cad	Pieza	228	916	207	492			241	593											856	1,403
788	010.000.6185.00	Baricitinib. Tableta Cada tableta contiene Baricitinib 2 m	Pieza	25	59	206	509			190	422											421	1,035
789	010.000.6186.00	Baricitinib Tableta Cada tableta contiene Baricitinib 4 m	Pieza	916	2,049	792	1,880			1,648	4,093											3,226	8,023
790	010.000.6193.00	Atezolizumab. Solución Inyectable. Cada vial contiene Atez	Pieza	716	1,786	474	998	384	959	302	744											1,876	4,486
791	010.000.6196.00	ENCORAFENIB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco amp	Pieza	184	352	447	1,001	303	759	170	417											1,014	2,499
792	010.000.6200.00	ENCORAFENIB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco amp	Pieza	860	2,148	773	1,901	301	748	277	676											2,211	5,474
793	010.000.6201.00	ENCORAFENIB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco amp	Pieza	698	1,744	474	1,181	419	1,044	163	394											1,758	4,363
795	010.000.6202.00	ENCORAFENIB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco amp	Pieza	892	2,478	425	1,057	429	1,086	658	1,584											2,411	5,993
797	010.000.6204.00	MORFILZUMAB. Solución Inyectable. Cada frasco ampula	Pieza	312	808	114	287	220	548	132	323											778	1,906
799	010.000.6231.00	DARATUMUMAB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco d	Pieza	1,619	4,062	754	1,854			335	798											4,681	11,654
800	010.000.6218.00	DARATUMUMAB SOLUCION INYECTABLE Cada frasco d	Pieza	792	1,752	585	1,405	439	1,096	379	829											2,703	5,182
801	010.000.6211.00	Abiraterona Tableta Cada Tableta contiene Acetato de a	Pieza	480	1,198	2,270	5,459	3,041	7,601	2,254	5,525											7,995	19,961
803	010.000.6235.00	GLICOPIRRONIO/FORMOTEROL/BUDESONIDA. Aerosol	Pieza	37,008	92,520	546	1,364	583	1,460	2,274	5,682	86	214									40,297	100,727
814	010.000.6225.00	VENETOCLAX. TABLETA Cada tableta contiene 10 52.01	Pieza	342	1,354	335	787	66	163	129	303											1,072	2,607
815	010.000.6227.00	ALECTINIB. CAPSULA Cada capsula contiene Clorhidrat	Pieza	462	1,152	126	274	144	257	131	312											863	2,102
844	010.000.6268.00	ATORVASTATINA. EZETIMIBA CAPSULA O TABLETA Cad	Envase	18,532	165,823	12,699	201,750			7,828	19,550											179,074	447,654
857	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene Rosu	Envase	726	1,825	3,201	15,431			15,464	38,542			228	570							20,629	126,639
862	010.000.6282.00	ABEMACICLIB TABLETA Cada tableta contiene Abemac	Envase	1,976	4,790	165	404			331	673											2,432	6,067
863	010.000.6283.00	ALEMACICLIB TABLETA Cada tableta contiene Abemac	Envase	1,251	3,079	36	137			212	522											1,499	3,739
864	010.000.6284.00	HIDROTALORNA CAPSULA Cada capsula contiene Hidr	Envase	14	34	59	144			37	93											110	271
874	010.000.6301.00	IPONATINIB. TABLETAS Cada tableta contiene Ponatinib	Envase	140	344	99	246			70	200											349	822
875	010.000.6304.00	CANAZANIMAB TABLETAS Cada tableta contiene Cabo	Envase	310	800	602	721			261	643											925	2,264
880	010.000.6310.00	BENRALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa	Caja	658	1,647	2	4	1,096	2,740	427	1,066											2,183	5,442
881	010.000.6311.00	MEPOLIZUMAB. Solución inyectable. Cada frasco ampula	Envase	1,310	3,022	50	124	877	2,192	1,145	2,850											3,282	8,188

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		INSABI		ISSSTE		CCINSHAE		SEMAR		OADPRS		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		SPPS-SAP		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
-	Total	214	-	6,149,459	15,373,290	1,942,117	4,851,050	1,552,618	3,881,370	403,409	1,006,656	1,588	3,962	3,212	8,004	445,723	1,113,634	400,649	1,001,525	2,155	5,376	10,900,928	22,244,867
882	010.000.6313.00	BAZOMIB CÁPSULA Caja cápsula contiene Citrato de	Caja							57	133											207	474
883	010.000.6314.00	BAZOMIB CÁPSULA Caja cápsula contiene Citrato de	Caja	60	150	199	470			43	103											304	723
884	010.000.6317.00	ÁCIDO PICLORUNICO SOLUCIÓN Frasco ámpula	Frasco	20	48	108	268			538	1,341											866	2,155
885	010.000.6318.00	DOLUTEGRAVIR TABLETA Caja tableta contiene Dolu	Envase	55	134																	10,170	25,360
886	010.000.6320.03	SORAFENIBA TABLETA Caja tableta contiene Sorafenib	Caja	30	72	22	55															1,114	2,712
887	010.000.6322.03	CLADRIBINA Comprimido Oral Caja comprimido contie	Caja	392	960											1093	2512					1,256	3,109
889	010.000.6324.03	DURVALUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE Caja frasco am	Caja			142	374	192	480	516	1,291					1084	2640					900	2,196
890	010.000.6325.00	BEVACIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE Caja frasco a	Caja			275	650	87	231	508	1,255											1,383	3,350
891	010.000.6326.00	BIOMPLIMO DE ISOTRATO SOLUCIÓN PARANINALACIÓ	Envase			645	1585			770	1,955											12,052	30,116
892	010.000.6327.00	ACALABRUTINIB CÁPSULA Caja cápsula contiene Aca	Caja	672	2,280	2,891	7,224			6,337	20,586											317	778
893	010.000.6329.00	PEGASPARGASA SOLUCIÓN Caja vial contiene Pegasp	Caja	20	48	12	28	110	274	178	426			12	29							362	2,365
894	010.000.6346.00	VILDAGLIPTINA SOLUCIÓN Caja frasco ámpula con pol	Caja	24	56	686	1681			252	608											287	715
900	010.000.6346.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE C	Caja			108	260			247	593											316,264	790,604
901	010.000.6347.00	RIVOXABAN PARTIDA INYECTABLE Caja vial con cap	Caja			859	1,394			208	500											9,497	23,723
902	010.000.6348.00	ANALGUAMIDA TABLETA Caja tableta contiene Analgu	Envase			460	1,142	3744	9260	4823	12,123			426	1,050			315605	788750			836	2,112
903	010.000.6355.00	Brigatinib TABLETA Caja tableta contiene Brigatinib	Caja			29	53	163	411	561	1,291											118	274
904	010.000.6356.00	BUPROPIONA TRANSPORTADOR ANDOSIS Caja prama	Caja			28	53			90	219											10,245	25,598
905	010.000.6357.00	SUCRALFATO SUSPENSIÓN Caja frasco contiene Sucral	Caja			294	731			9281	24,867											12,052	30,119
906	010.000.6359.00	FLAPARIB TABLETA Caja tableta contiene Olaparib 10	Caja	1844	4,608	1032	2578			1102	27,524			8	20							2,014	5,031
907	010.000.6359.00	OLAPARIB TABLETA Caja tableta contiene Olaparib 10	Caja			70	168			153	245											2,069	5,112
908	010.000.6360.02	ESOMEPRAZOL GRANULADO Caja sobre para suspensi	Caja			148	330	677	2,702	1044	2,584											4,407	11,006
909	010.000.6382.03	ESOMEPRAZOL GRANULADO Caja sobre para suspensi	Caja			2,456	6131			1981	4,878											7,484	18,697
910	010.000.6402.00	FUMARATO DE FLUTICASONA/UMECLIDINIO/VILANTEROL	Caja			2,059	5142			4852	12,120											4,054	10,130
912	010.000.7000.00	EMPAGLIFLOZINA TABLETA Caja tableta contiene Em	Caja			2,914	7,280			1,478	2,960			573	1,432							47,293	118,221
920	010.000.7004.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE Caja frasco	Caja			37,483	93,705			2808	24,916			12	30							268	659
922	010.000.7007.00	SEVOFLURANO SOLUCIÓN INYECTABLE Caja frasco c	Caja			130	323			138	336											2,203	5,504
925	010.000.7010.02	RUXOTOCOG ALFA PEGOL SOLUCIÓN Caja frasco ám	Frasco			1503	3,010			403	1,344											7,359	8,393
926	010.000.7011.03	RUXOTOCOG ALFA PEGOL SOLUCIÓN Caja frasco ám	Frasco			2,439	6,095			920	2300											4,044	10,165
927	010.000.7012.00	ÁCIDO TRANEXÁMICO SOLUCIÓN INYECTABLE Caja fr	Caja			1,224	2,605			920	2300											3,857	9,595
928	010.000.7013.01	ÁCIDO TRANEXÁMICO SOLUCIÓN INYECTABLE Caja fr	Caja			2,588	6,470			315	787											3,936	9,786
929	010.000.7100.00	Dasatinib Tableta Caja tableta contiene	Envase			1,685	4,212	548	1,370	1708	4,270											14,425	36,000
985	010.000.5710.00	Palbociclib Suspensión Inyectable de Liberación Prolo	Pieza					3,560	8,901													3,810	9,510
986	010.000.5711.00	Palbociclib Suspensión Inyectable de Liberación Prolo	Pieza			3,022	7,560	829	1,122	168	420					11,065	27,674					4,455	11,121
987	010.000.5712.00	Palbociclib Suspensión Inyectable de Liberación Prolo	Pieza			453	1,137	1,077	2,693	1,855	4,582									299	757	3,902	9,740
						1,178	2,944	1864	4658	963	2,407									1,080	2,721		

SIN ANEXO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NÚM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLROIA
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	MNIMS000622	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN, COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	QUERÉTARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA N.UM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
INSABI	ASSSA001331	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. GOMEZ MORIN S/N. COL. LA ESTACION ALAMEDA, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259
INSABI	BCSSA000015	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR 111, COL. CARLOS PACHECO, CP. 22898. ENSENADA
INSABI	BCSSA000440	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL S/N CENTRO CÍVICO, C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
INSABI	BCSSA000855	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	AVENIDA QUINTA NO. 69, COLONIA BENITO JUAREZ, TECATE BAJA CALIFORNIA, CP 21480
INSABI	BCSSA000913	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AV.CENTENARIO NUM.10851,ZONA RIO C.P.22320
INSABI	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
INSABI	BCSSA018092	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DE LA CLARIDAD, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, CP. 21376, MEXICALI

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	BSSSA000693	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DECOLLADO S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P.23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR., (ENTRE CABILDO Y AYUNTAMIENTO)
INSABI	BSSSA001213	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS ENTRE MISIONEROS COMBONIANOS Y CARABINEROS, COLONIA 8 DE OCTUBRE, SEGUNDA SECCIÓN, CP 23085.
INSABI	CCSSA002101	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HEROE DE NACOZARI COLONIA SECTOR LAS FORES C.P. 24060
INSABI	CCSSA017566	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N EDIFICIO B, SECTOR LAS FLORES, CP 24096
INSABI	CCSSA017670	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS PROLONGACIÓN ANTIGUA CALLE A CHINA Y AVENIDA LÓPEZ PORTILLO 208, COLONIA LAS FLORES, C.P 24097
INSABI	CHSSA000640	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE EJÉRCITO MEXICANO #3700, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
INSABI	CHSSA000664	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE TEOFILO BORUNA NO. 510 BARRIO EL BAJO CP 31000 CHIHUAHUA CHIHUAHUA
INSABI	CHSSA001801	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 2401 ORIENTE COLONIA MARGARITAS CP32300
INSABI	CHSSA018012	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CALLE DE LAS INDUSTRIAS # 3720 B, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31150
INSABI	CHSSA018514	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PERIFÉRICO R. ALMADA NUMERO 13200 COLONIA VALLE DORADO C. P 31066
INSABI	CLSSA001136	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	EJE 5 NUMERO 459 COL. CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAH.,C.P. 25019
INSABI	CLSSA002064	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ #3660 COLONIA SAN ANGEL, CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA 500MTS PASANDO LA PLAZA DE TOROS. SALTILLO,COAHUILA
INSABI	CLSSA002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO SALTILLO, COAHUILA, CP.25020
INSABI	CLSSA002862	COAHUILA	TORREON	TORREON	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSE MARIA RODRIGUEZ NO. 9000, EJIDO EL AGUILA, C.P. 27067, TORREÓN, COAHUILA.
INSABI	CLSSA002932	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	CALLE EJE 5 #315 CENTRO METROPOLITANO C.P 25020 SALTILLO, COAHUILA
INSABI	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040 COLIMA, COL.
INSABI	CSSSA001030	CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ	9NA CALLE SUR ORIENTE NUMERO 11, BARRIO SAN SEBASTIAN, COMITAN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS
INSABI	CSSSA009244	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	KM.10.5 CARRETERA FEDERAL TAPACHULA - PUERTO MADERO, FINCA SANTA TERESA C.P.30807. TAPACHULA, CHIAPAS
INSABI	CSSSA009541	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATÁN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29700.
INSABI	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICOAZEN KM 3.5, COL. PLAN DE AYALA CP. 29100, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (A 100 MT DEL HOTEL NIZZA)
INSABI	CSSSA018764	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	BLVD. JAVIER LOPEZ MORENO S/N, ENTRE EJE 1 Y C. RIO GRIJALVA, BARRIO DE FATIMA
INSABI	CSSSA018776	CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ	CARRETERA INTERNACIONAL ZONA SUR ORIENTE QUINTA SAN CARALAMPIO, RANCHERÍA CHICHIMA ACAPETAHUA MPIO. COMITAN DE DOMINGUEZ C.P. 30029
INSABI	CSSSA019954	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	LIBRAMIENTO NORTE & BOULEVARD CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO S/N, LAS TORRES, 29045 TUXTLA GUTIÉRREZ. CHIS.
INSABI	DFSSA000864	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALLE PLAN DE SAN LUIS SN, COL. TICOMÁN, CP 07330, CIUDAD DE MÉXICO
INSABI	DFSSA003162	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	VA. MEXICO COYOACAN S/N, COLONIA. GENERAL PEDRO MARIA ANAYA, C.P. 03340 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P.02970. CDMX
INSABI	DFSSA005081	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA DE TLALPAN, 1133 - A COLONIA SAN SIMON TICUMAC C.P 03660, CDMX
INSABI	DFSSA017735	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA000186	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 5 DE FEBRERO S/N, ESQUINA CON NORMAN FUENTES. COLONIA CENTRO. CP. 34000

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	DGSSA000191	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 5 DE FEBRERO ESQ CON NORMAN FUENTES, ZONA CENTRO CP34000
INSABI	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220, DURANGO, DURANGO
INSABI	GRSSA009950	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RIO	MÉXICO 95 KM 219, 39019 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.
INSABI	GRSSA010522	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VÁZQUEZ ALARCÓN S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P.39074. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
INSABI	GRSSA011782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 128-A COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO, GUERRERO
INSABI	HGDIF000014	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	BLVD. FELIPE ANGELES KM 84.5, VENTA PRIETA, 42083 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
INSABI	HGSSA002430	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CARRETERA PACHUCA TULANCINGO, NO. 101 A, COLONIA CIUDAD DE LOS NIÑOS, PACHUCA DE SOTO HIDALGO CP 42070
INSABI	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO C.P 42035, PACHUCA, HIDALGO
INSABI	HGSSA015532	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	CARRETERA TULA- TEPEJI KM 1.5 ENTRONQUE LIBRAMIENTO EL CARMEN JOROBAS, COL. EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42830, ESTADO DE HIDALGO
INSABI	INSABI2100324001	OAXACA	-	-	-
INSABI	JCSSA002171	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE CORONEL CALDERON NO.715 COL. EL RETIRO C.P. 44280
INSABI	JCSSA002195	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CORONEL CALDERON 777 COLONIA EL RETIRO CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA JALISCO
INSABI	JCSSA002224	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA 750 COL INDEPENDENCIA ORIENTE CP44340
INSABI	JCSSA007066	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	LAGO TEQUESQUITENGO 2600 COL. LAGOS DEL COUNTRY
INSABI	MCSME000011	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	PASEO COLON ESQUINA PASEO TOLLOCAN SN COLISIDRO FABELA C.P 50170
INSABI	MCSMP009011	MÉXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1. 5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSMP010720	MICHOACÁN	LERMA	LERMA DE VILLADA	AV. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ZONA INDUSTRIAL C.P. 52004, A 1.22 KM DEL CENTRO DE CONVENCIONES ESTADO DE MEXICO
INSABI	MCSSA001636	MÉXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	ALFONSO REYES S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SANTA MARIA, CUAUTITLÁN MÉXICO C.P 54800
INSABI	MCSSA004074	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	FERROCARRIL DE ACAMBARO S/N, COL. SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO
INSABI	MCSSA004231	MÉXICO	NEZAHUALCOYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N ESQ. AV ADOLFO LOPEZ MATEOS , COL. TAMAULIPAS C.P. 57300 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MEXICO
INSABI	MCSSA007661	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN, COL. LA MAGDALENA, CP. 50010, TOLUCA
INSABI	MCSSA007982	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	FRAY GREGORIO DE LA CUENCA S/N BARRIO SAN ANTONIO, VALLE DE BRAVO, MEXICO C.P. 51200
INSABI	MCSSA010222	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. SAN JUAN S/N, DELEGACIÓN SAN LORENZO TEPALTITLÁN I, DELEGACIÓN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, 50010 TOLUCA DE LERDO, MÉX.
INSABI	MCSSA010280	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	AV. SIMÓN BOLÍVAR MZ 1 LTE 10 ESQ LIBERTADORES DE AMERICA, FRACC LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CP. 55076
INSABI	MCSSA010292	MÉXICO	NEZAHUALCOYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	AV. ESCONDIDA S/N ENTRE PONIENTE 21 Y 25, COLONIA LA PERLA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO C.P. 57820
INSABI	MCSSA010963	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIJERAS. C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLINCHAN
INSABI	MCSSA018412	MÉXICO	TEXCOCO	TEXCOCO DE MORA	CALLE NEZAHUALCOYOTL 701 COLONIA SAN JUANITO TEXCOCO DE MORA, CP 56120
INSABI	MCSSA018774	MÉXICO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO	CARRETERA ZUMPANGO JILOTZINGO N° 400; BO. DE SANTIAGO 2A SECCIÓN. ZUMPANGO EDO. MÉXICO CP. 55615
INSABI	MNSSA001862	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE GUILLERMO ROQUET # 250 COLONIA POBLADO OCOLUSEN C.P. 58270 ESQ. MIGUEL ARREOLA MORELIA MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	MNSSA001886	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE GERTRUDIS BOCANEGRA # 300 COLONIA CUAUHTEMOC, MORELIA MICHOACAN, CP 58020
INSABI	MNSSA002813	MICHOACÁN	SAHUAYO	SAHUAYO DE MORELOS	CALLE HOSPITAL GENERAL 229 FRACC AZALEAS NO2 SAHUAYO MICHOACAN. CP 59035
INSABI	MNSSA003735	MICHOACÁN	URUAPAN	URUAPAN	KM 1.5 CARRETERA A TEJERIAS S/N COLONIA SAN FRANCISCO, CP 60157
INSABI	MNSSA004044	MICHOACÁN	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	JACARANDAS NUMERO 2, ESQUINA 10 DE MARZO, COLONIA INFONAVIT LAS JACARANDAS, C.P. 61512, ZITÁCUARO, MICHOACÁN
INSABI	MNSSA005345	MICHOACÁN	MORELIA	EL EJIDO DE ATAPANEO	AV. BOSQUES DEL EUCALIPTO 415 EJIDO DE ATAPANEO. MORELIA MICHOACAN CP 58241
INSABI	MNSSA005456	MICHOACÁN	MORELIA	EL EJIDO DE ATAPANEO	BOSQUES DE EUCALIPTO #420 EL EJIDO ATAPANEO, MORELIA MICHOACAN, CP 58253
INSABI	MNSSA016533	MICHOACÁN	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	CALLE ESPAÑA NO. 400, COLONIA EUROPEA, CP. 59393, LA PIEDAD, MICHOACÁN.
INSABI	MNSSA017400	MICHOACÁN	APATZINGAN	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	CERRADA ARCOS DE LA REVOLUCION # 300 COL. EL CAFETAL CP 60580 APATZINGÁN, MICHOACÁN
INSABI	MSSSA000355	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	A UN COSTADO DE MEGA SORIANA, PLAZA LOS ARCOS
INSABI	MSSSA002234	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJON DE DOLORES S/N, COL. LAZARO CARDENAS, CP. 62570, JIUTEPEC, MORELOS
INSABI	MSSSA002863	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	AVENIDA DE LA SALUD #1, COL. BENITO JUAREZ, C.P.62765 EMILIANO ZAPATA, MORELOS
INSABI	NLSSA004775	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	GUADALUPE	AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO S/N COLONIA AZTECA, C.P. 67150, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
INSABI	NTSSA001594	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	AV. ENFERMERIA S/N COL. FRAY JUNIPERO SERRA TEPIC, NAY. CP 63000
INSABI	NTSSA015076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. 0, COLONIA CENTRO, TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO, CP 63000.
INSABI	OCSSA000973	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CARRETERA FEDERAL MEX-TEXCOCO KM 24 S/N, LA MAGDALENA ATLICPAC ENTRE CALLE SANTOS DEGOLADO Y CALLE BARRANCA DEL MUERTO, A 60 MTS EMBOTELLADORA ELECTROPURA DE PEPSI
INSABI	OCSSA000985	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CALZADA PORFIRIO DIAZ NO 400, COLONIA REFORMA, CENTRO OAXACA
INSABI	OCSSA001463	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	CARRETERA INTERNACIONAL KM 12.5, CARRETERA OAXACA- PUERTO ANGEL, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71256
INSABI	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	QRSSA000373	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. ANDRES QUINTANA ROO #399 COL. TAXISTA ENTRE CALLE.- ISLA CANCUN Y LA CALLE - JUAN JOSÉ SIORDIA, C.P. 77016
INSABI	QRSSA001843	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 6.5, SANTA ISABEL, 77040 CHETUMAL, Q.R.
INSABI	QRSSA001855	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	NICOLAS BRAVO	CALLE BENITO JUAREZ COLONIA CENTRO C.P. 77984
INSABI	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL.
INSABI	QTSSA001735	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. 5 DE FEBRERO COLONIA LOS VIRREYES C.P. 76000
INSABI	QTSSA002901	QUERÉTARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	UBICADO EN EL TREBOL DE PROLONGACION ZARAGOZA Y CARETERTA CUOTA A CELAYA, FRENTE A SORIANA LA CAPILLA
INSABI	QTSSA002971	QUERÉTARO	EL MARQUES	EL MARQUES (PARQUE INDUSTRIAL)	AV. INDUSTRIAL ROBOTICA LOTE 10 MZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 76974
INSABI	SLSSA000666	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV GRAL IGNACIO ALDAMA S/N, GUADALUPE, C.P 80230 CULIACÁN ROSALES, SIN.
INSABI	SLSSA002556	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BLVD. CONSTITUCION Y CALLE DONATO GUERRA S/N, COL. ALMADA, CP 80200 CULIACAN, SINALOA, MEXICO
INSABI	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SLSSA018154	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	CERRADA MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS 3020-B, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CULIACAN, SINALOA
INSABI	SLSSA018253	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA DE HIDALGO	PROLONGACION LIBERTAD S/N COLONIA PAREDONES C.P 82400, ESCUINAPA, SINALOA
INSABI	SPSSA000945	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE GAMA ESQUINA CON CARR. A SAN CIRO DE ACOSTA S.N COLONIA CENTRO, RIOVERDE SAN LUIS POTOSÍ. CP 79610

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	SPSSA001102	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2395 C.P. 78290, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO. TELÉFONOS CONMUTADOR: (444) 8 34 27 00 AL 03, DIRECCIÓN: (444) 8.11.25.97, FAX: (444) 8.13.56.20, CORREO ELECTRÓNICO: HOSPITALCENTRAL@HOSPITALCENTRAL.GOB.MX, JRAMONARELLANOC@HOTMAIL.COM
INSABI	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA017301	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BOULEVARD ANTONIO ROCHA CORDERO #2510, FRACCION SAN JUAN DE GUADALUPE, C.P 78364, SAN LUIS POTOSÍ
INSABI	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV VALENTIN AMADOR 1112, SAN FRANCISCO, RIVAS GUILLEN
INSABI	SRSSA001061	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	DIRECCION. REFORMA FINAL S/N ESQ. RIO MAGDALENA COLONIA: PROYECTO VADO DEL RÍO C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA MÉXICO
INSABI	SRSSA001105	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CALLE DE LA REFORMA 355, COLONIA LEY 57, 83100, HERMOSILLO, SONORA
INSABI	SRSSA001110	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. LUIS ENCINAS S/N, SAN BENITO, C.P 83000, HERMOSILLO , SONORA
INSABI	SRSSA006326	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	AV. LOS MOCHIS COLONIA EMILIANO ZAPATA C.P. 83280
INSABI	SRSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS. AV. RÍO MAGDALENA S/N ENTRE REFORMA Y GALEANA. COL. PROYECTO RÍO SONORA., CP 83270, HERMOSILLO, SONORA
INSABI	TCSSA001040	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA #2832 COL. ATASTA CP. 86100
INSABI	TCSSA001052	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE TENOCHTITLAN S/N, COL. EL RECREO, C.P. 86020, VILLAHERMOSA, TABASCO
INSABI	TCSSA001064	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE UNO S/N ESQUINA CARRETERA VILLAHERMOSA LA ISLA KM 1+300 COLONIA MIGUEL HIDALGO CP. 86126 VILLAHERMOSA TABASCO
INSABI	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA
INSABI	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	AVENIDA JOSE ARAMBURU S/N. COL SAN MARTÍN DE PORRES, CP 90337, APIZACO, TLAXCALA.
INSABI	TSSSA002793	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. JOSE SULAIMAN CHAGNON #304 COL. MAGDALENO AGUILAR (ENTRE 20 DE NOV. Y 12 DE OCT., CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
INSABI	TSSSA017786	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSÉ SULAIMAN CHAGNON, N° 3014,COL. MAGDALENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P 87089, CARRETERA MATAMOROS KM 1.5
INSABI	VZSSA015056	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
INSABI	YNSSA000565	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AVENIDA ITZAES S/N X AV CENTRO JACINTO CANEK, 97000 MERIDA, YUC.
INSABI	YNSSA013476	YUCATÁN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN
INSABI	YNSSA013534	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
INSABI	ZSSSA000152	ZACATECAS	FRESNILLO	FRESNILLO	CARRETERA FRESNILLO-VALPARAÍSO KM 3.45, C.P. 99085, FRESNILLO, ZACATECAS
INSABI	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100
ISSSTE	DFIST000691	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
SEMAR	VZSMA000040	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	CRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.
OADPRS	CLPRS000001	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAREDON, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910.
OADPRS	DGPRS000001	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA DURANGO TORREON S/N, KM 72, MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700
OADPRS	DGPRS000002	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CARRETERA FEDERAL 30 TORREON – JIMÉNEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 30.5 EJIDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, GÓMEZ PALACIO DURANGO. C.P. 35101.
OADPRS	GTPRS000001	GUANAJUATO	OCAMPO	OCAMPO	KM. 6.5 CARRETERA LAGUNA DE GUADALUPE, PREDIO RUSTICO DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37600
OADPRS	MCPRS000001	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	ALMOLOYA DE JUÁREZ	EX RANCHO LA PALMA S/N SANTA JUANA CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900
OADPRS	MNPRS000001	MICHOACÁN	BUENA VISTA TOMATLÁN	BUENA VISTA TOMATLÁN	CARRETERA RUANA TAZUMBOS KM 2 EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO C.P. 60500

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
OADPRS	MSPRS000001	MORELOS	CD. AYALA	CD. AYALA	CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS N° 1, BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, CIUDAD AYALA MORELOS. C.P. 62970
OADPRS	MSPRS000002	MORELOS	COATLAN DEL RIO	COATLAN DEL RIO	CARRETERA FEDERAL N° 95 AMACUZAC-GRUTAS DE CACAHUAMILPA KM 6, MICHAPA, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS, C.P. 62614.
OADPRS	NTPRS000001	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	KM. 10+690 CARRETERA LIBRE, TEPIC MAZATLÁN KM. 2.3 DEL ENTRONQUE CARRETERO EJIDO EL RINCON, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT C.P. 63502.
OADPRS	OCPRS000001	OAXACA	VISTA HERMOSA MIAHUATLÁN DE PC	VISTA HERMOSA MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ OAXACA, C.P. 70800.
OADPRS	SRPRS000001	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO KM 33+880 DESVIACION A LA DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340.
OADPRS	VZPRS000001	VERACRUZ	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	CONOCIDO CERRO DE LEÓN MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 91345.
SPPS-CENSIDA	ASSSA000931	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. MARIANO HIDALGO NO. 402, FRACC. MORELOS I, C.P. 20298, AGUSCALIENTES, AGUASCALIENTES
SPPS-CENSIDA	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
SPPS-CENSIDA	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P.23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR , (ENTRE CABILDO Y AYUNTAMIENTO)
SPPS-CENSIDA	CCSSA017345	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. COLOSIO NO. 6 ESQUINA X CALLE 18
SPPS-CENSIDA	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 4310 Y 4312, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS C.P. 31100, CHIHUAHUA, CHIH.
SPPS-CENSIDA	CLSSA002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, CP 25020
SPPS-CENSIDA	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040 COLIMA, COL.
SPPS-CENSIDA	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICOAZEN KM 3.5, COL. PLAN DE AYALA CP. 29100, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, (A 100 MT DEL HOTEL NIZZA)
SPPS-CENSIDA	DFSSA003302	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	BENJAMÍN HILL NO. 24, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06140
SPPS-CENSIDA	DFSSA003973	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DR. BALMIS 148, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004014	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACAN	COYOACAN	INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, INSURGENTES CUICUILCO, 04530 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004026	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ. DE TLALPAN 4502, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004055	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	VASCO DE QUIROGA 15, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004084	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CALLE DOCTOR MARQUEZ 162 DELEGACION: DOCTORES, CUAUHTEMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004096	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	C. MONTES URALES 800, LOMAS - VIRREYES, LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECC, MIGUEL HIDALGO, 11000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220, DURANGO, DURANGO
SPPS-CENSIDA	GRSSA010522	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VÁZQUEZ ALARCÓN S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P.39074. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
SPPS-CENSIDA	GTSSA016575	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS G KM. 10.1 CP 36200,COL YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO
SPPS-CENSIDA	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO C.P 42035, PACHUCA, HIDALGO
SPPS-CENSIDA	JCSSA012771	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	LAGO TEQUESQUITENGO #2600 COL. LAGO DEL COUNTRY C.P. 44140 ZAPOPAN, JALISCO
SPPS-CENSIDA	MCSMP009011	MÉXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1. 5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
SPPS-CENSIDA	MNSSA016335	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	SANTIAGO TAPIA ESQ. MORELOS NORTE
SPPS-CENSIDA	MSSSA002234	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJON DE DOLORES S/N, COL. LAZARO CARDENAS, CP. 62570, JIUTEPEC, MORELOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
SPPS-CENSIDA	NLSSA014050	NUEVO LEÓN	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PROLONGACION DIAZ ORDAZ #204, COL. DÍAZ ORDÁZ , C.P 66480, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
SPPS-CENSIDA	NTSSA015076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. 0, COLONIA CENTRO, TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO, CP: 63000.
SPPS-CENSIDA	OCSSA019721	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	7A PRIVADA DE ALDAMA SUR, S/N SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA
SPPS-CENSIDA	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
SPPS-CENSIDA	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MÉXICO S/N COL.
SPPS-CENSIDA	QTSSA002971	QUERÉTARO	EL MARQUES	EL MARQUES [PARQUE INDUSTRIAL]	AV. INDUSTRIAL ROBOTICA LOTE 10 MZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 76974
SPPS-CENSIDA	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
SPPS-CENSIDA	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
SPPS-CENSIDA	SRSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS. AV. RÍO MAGDALENA S/N ENTRE REFORMA Y GALEANA COL. PROYECTO RÍO SONORA., CP 83270, HERMOSILLO, SONORA
SPPS-CENSIDA	TCSSA006623	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. BUTANO #15 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA II, VILLA HERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 86010
SPPS-CENSIDA	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	AVENIDA JOSE ARAMBURU S/N. COL SAN MARTÍN DE PORRES, CP 90337, APIZACO, TLAXCALA.
SPPS-CENSIDA	TSSSA017786	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSÉ SULAIMAN CHAGNON, Nº 3014,COL. MAGDALENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P 87069, CARRETERA MATAMOROS KM 1.5
SPPS-CENSIDA	VZSSA015056	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CENSIDA	YNSSA013534	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
SPPS-CENSIDA	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100
SPPS-CNEGSR	ASSSA000931	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. MARIANO HIDALGO NO. 402, FRACC. MORELOS I, C.P. 20298, AGUSCALIENTES, AGUASCALIENTES
SPPS-CNEGSR	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
SPPS-CNEGSR	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P.23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR., (ENTRE CABILDO Y AYUNTAMIENTO)
SPPS-CNEGSR	CCSSA017345	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. COLOSIO NO. 6 ESQUINA X CALLE 18
SPPS-CNEGSR	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 4310 Y 4312, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS C.P. 31100, CHIHUAHUA, CHIH.
SPPS-CNEGSR	CLSSA002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, CP 25020
SPPS-CNEGSR	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040 COLIMA, COL.
SPPS-CNEGSR	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICOAZEN KM 3.5, COL. PLAN DE AYALA CP. 29100, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (A 100 MT DEL HOTEL NIZZA)
SPPS-CNEGSR	DFSSA004936	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P 02970, CDMX
SPPS-CNEGSR	DFSSA017735	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
SPPS-CNEGSR	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220, DURANGO, DURANGO
SPPS-CNEGSR	GRSSA010522	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VÁZQUEZ ALARCÓN S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P 39074. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
SPPS-CNEGSR	GTSSA016575	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS G KM. 10.1 CP 36200,COL YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO
SPPS-CNEGSR	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO C.P 42035. PACHUCA, HIDALGO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
SPPS-CNEGSR	JCSSA012771	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	LAGO TEQUESQUITENCO #2600 COL. LAGO DEL COUNTRY C.P. 44140 ZAPOPAN, JALISCO
SPPS-CNEGSR	MCSSA015490	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	CALLE MANUEL M. CARDUNO LOTE 18-21 FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA C.P 50010, COL. SANTA ANA TLALPALTITLAN, TOLUCA DE LERDO
SPPS-CNEGSR	MNSSA016364	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA N° 500, INTERIOR 1, POB. OCUSALEN, CP 58270, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO
SPPS-CNEGSR	MSSSA002234	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJON DE DOLORES S/N, COL. LAZARO CARDENAS, CP. 62570, JIUTEPEC, MORELOS
SPPS-CNEGSR	NLSSA014050	NUEVO LEÓN	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PROLONGACION DIAZ ORDAZ #204, COL. DÍAZ ORDÁZ , C.P 66480, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
SPPS-CNEGSR	NTSSA015076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. 0, COLONIA CENTRO TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO, CP. 63000.
SPPS-CNEGSR	OCSSA014764	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECON	CARRETERA A SOLA DE VEGA
SPPS-CNEGSR	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
SPPS-CNEGSR	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MÉXICO S/N COL.
SPPS-CNEGSR	QTSSA002971	QUERÉTARO	EL MARQUES	EL MARQUES [PARQUE INDUSTRIAL]	AV. INDUSTRIAL ROBOTICA LOTE 10 MZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 76974
SPPS-CNEGSR	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
SPPS-CNEGSR	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
SPPS-CNEGSR	SRSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS AV. RÍO MAGDALENA S/N ENTRE REFORMA Y GALEANA. COL. PROYECTO RÍO SONORA. CP 83270. HERMOSILLO, SONORA
SPPS-CNEGSR	TCSSA006623	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. BUTANO #15 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA II, VILLA HERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 86010
SPPS-CNEGSR	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	AVENIDA JOSE ARAMBURU S/N COL SAN MARTÍN DE PORRES, CP 90337, APIZACO, TLAXCALA.
SPPS-CNEGSR	TSSSA017786	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSÉ SULAIMAN CHAGNON, N° 3014,COL. MAGDALENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P 87089, CARRETERA MATAMOROS KM 15
SPPS-CNEGSR	VZSSA015056	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CNEGSR	YNSSA013534	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
SPPS-CNEGSR	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100
SPPS-SAP	DFSSA004101	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	HUANUCO 323, RESIDENCIAL ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, 07369 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-SAP	DFSSA004130	CIUDAD DE MÉXICO	TLAHUAC	TLAHUAC	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA NO 83, AMPLIACION SANTA CATARINA, 56619 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉX.
SPPS-SAP	DFSSA004142	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. SAN FERNANDO 86, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 TLALPAN, CDMX
SPPS-SAP	DFSSA004154	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. SAN BUENAVENTURA 2, NIÑO JESUS, TLALPAN, 14000 CIUDAD DE MEXICO, CDMX

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024 (CCINSHAE)

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
CCINSHAE	CSSSA008882	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CARRETERA TAPACHULA PUERTO MADERO S/N KM. 15 + 200, CARRETERA FEDERAL 225, COL. LOS TOROS, 30830 CHIS.
CCINSHAE	CSSSA008894	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	BOULEVARD SS JUAN PABLO S/N, EL RETIRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
CCINSHAE	DFSSA003944	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 5160, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003956	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ MEXICO-XOCHIMILCO 289, COAPA, CUADALUPE TLALPAN, TLALPAN, 14389 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003961	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ. DE TLALPAN 4800, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003973	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DR. BALMIS 148, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003985	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	PLAZA DE SAN PABLO 13, LA MERCED, CENTRO, CUAUHTEMOC, 06010 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003990	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CHIMALPOPOCA 135, OBRERA, CUAUHTÉMOC, 06800 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004002	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	PROLONGACION SALVADOR DIAZ MIRON 374, COL. SANTO TOMÁS
CCINSHAE	DFSSA004014	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACAN	COYOACAN	INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, INSURGENTES CUICUILCO, 04530 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004026	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ. DE TLALPAN 4502, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004031	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	JUAN BADIANO 1, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004043	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. SAN FERNANDO 22, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004055	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	VASCO DE QUIROGA 15, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004060	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. INSURGENTES SUR 3877, LA FAMA, TLALPAN, 14269 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004072	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ MEXICO-XOCHIMILCO 101, COLONIA, HUIPULCO, TLALPAN, 14370 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004084	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CALLE DOCTOR MARQUEZ 162 DELEGACION, DOCTORES, CUAUHTEMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004096	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	C. MONTES URALES 800, LOMAS - VIRREYES, LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECC, MIGUEL HIDALGO, 11000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	GTSSA016796	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD.MILENIO #130 COL. SAN CARLOS LA RONCHA, LEÓN GUANAJUATO CP. 37544
CCINSHAE	MCSSA018786	MÉXICO	IXTAPALUCA	ZOQUIAPAN	CARR FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, ZOQUIAPAN, 56530 IXTAPALUCA, MÉX.
CCINSHAE	OCSSA007483	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	C. ALDAMA S/N, PARAJE "EL TULE, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX
CCINSHAE	TSSSA018292	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA DE PAJARITOS, CIUDAD VICTORIA, C.P. 87087
CCINSHAE	YNSSA013423	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	CALLE 7 POR 20 Y 22 NUM. 433,FRACCIONAMIENTO ALTABRISA, MERIDA, YUCATAN C.P. 97130

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17. 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió. Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

DESAGREGACIÓN POR CLAVE PROVEEDOR

EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024				TOTAL BIANUAL			
								CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	3048	00	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$1,535.48	518.00	1,294.00	$ 795,378.64	$ 1,986,911.12	7,454.00	18,634.00	$ 11,445,467.92	$ 28,612,134.32	7,972.00	19,928.00	$ 12,240,846.56	$ 30,599,045.44
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	3049	00	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$3,421.25	1,296.00	3,240.00	$ 4,433,940.00	$ 11,084,850.00	5,316.00	13,290.00	$ 18,187,365.00	$ 45,468,412.50	6,612.00	16,530.00	$ 22,621,305.00	$ 56,553,262.50
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	4320	01	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$8,655.00	237.00	593.00	$ 2,051,235.00	$ 5,132,415.00	238.00	593.00	$ 2,059,890.00	$ 5,132,415.00	475.00	1,186.00	$ 4,111,125.00	$ 10,264,830.00
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	4321	01	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$17,310.00	13.00	33.00	$ 225,030.00	$ 571,230.00	2.00	4.00	$ 34,620.00	$ 69,240.00	15.00	37.00	$ 259,650.00	$ 640,470.00
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	6007	01	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$253.68	354,909.00	887,270.00	$ 90,033,315.12	$ 225,082,653.60	39,434.00	98,586.00	$ 10,003,617.12	$ 25,009,296.48	394,343.00	985,856.00	$ 100,036,932.24	$ 250,091,950.08
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	6173	00	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$110,500.00	55.00	136.00	$ 6,077,500.00	$ 15,028,000.00	6.00	15.00	$ 663,000.00	$ 1,657,500.00	61.00	151.00	$ 6,740,500.00	$ 16,685,500.00
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	6277	00	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$185.00	57.00	143.00	$ 10,545.00	$ 26,455.00	409.00	1,021.00	$ 75,665.00	$ 188,885.00	466.00	1,164.00	$ 86,210.00	$ 215,340.00
AA-012M7B997-E133-2022	010	000	6358	00	00	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$41,500.00	234.00	585.00	$ 9,711,000.00	$ 24,277,500.00	806.00	2,014.00	$ 33,449,000.00	$ 83,581,000.00	1,040.00	2,599.00	$ 43,160,000.00	$ 107,858,500.00
						IVA				$ -	$ -			$ -	$ -			$ -	$ -
						TOTAL				$ 113,337,943.76	$ 283,190,014.72			$ 75,918,625.04	$ 189,718,883.30			$ 189,256,568.80	$ 472,908,898.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
CONTRATOS DE OBRA

DESAGREGACIÓN POR PROVEEDOR

			2023				2024				TOTAL BIANUAL			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
AA-012M7B997-E133-2022	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	$1,535.48	357,319.00	893,294.00	$ 113,337,943.76	$ 283,190,014.72	53,665.00	134,157.00	$ 75,918,625.04	$ 189,718,883.30	410,984.00	1,027,451.00	$ 189,256,568.80	$ 472,908,898.02
	IVA				$ -	$ -			$ -	$ -			$ -	$ -
	TOTAL				$ 113,337,943.76	$ 283,190,014.72			$ 75,918,625.04	$ 189,718,883.30			$ 189,256,568.80	$ 472,908,898.02

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OTXEN MIS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
07 NOV 2023
RECIBIDO
COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. No. 09 53 84 61 1800/20230007783

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Me dirijo a Usted, con relación al oficio número 09 53 84 61 1CFB/10503 de fecha 03 de noviembre de 2023, mediante el cual el titular de la División de Contratos, informó que mediante similar 09 52 17 1000/1086 de fecha 27 de octubre de 2023, se notificó oficialmente a la empresa ASTRAZENECA, S.A. de C.V., la terminación anticipada al contrato **012M7B997E13322006** con registro SAI **U230185,** derivado de la adjudicación por el INSABI en el proceso de contratación consolidado sectorial Adjudicación Internacional Directa Abierta Electrónica número **AA-012M7B997-E133-2022**, para la adquisición de medicamentos de patente (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios 2023-2024.

Al respecto y derivado de dicha terminación anticipada del contrato de referencia remito a usted la siguiente información:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO TERMINADO ANTICIPADAMENTE:

- El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como ente consolidador de las necesidades del sector salud, de conformidad con la designación realizada por la Oficialía Mayor, llevó a cabo el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Internacional Directa Abierta Electrónica número **AA-012M7B997-E133-2022**, para la adquisición de medicamentos de patente (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios 2023-2024, cuya adjudicación se llevó a cabo el día 01 de diciembre del año pasado, adquiriéndose al proveedor **ASTRAZENECA, S.A. de C.V.** las claves que se detallan a continuación, lo que motivó la suscripción el pasado 16 de diciembre de 2022 del contrato **012M7B997E13322006** con registro SAI **U230185,** y que amparó las siguientes claves, importes y cantidades máximas:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	Cantidad maxima	Importe maximo
010	000	3048	00	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION.	26,581	$40,814,593.88
010	000	3049	00	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL	40,604	$138,916,435.00
010	000	4320	01	00	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	2,932	$25,375,460.00
010	000	4321	01	00	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: PALIVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1 ML).	1,662	$28,769,220.00
010	000	5730	01	00	TICAGRELOR. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TICAGRELOR 90 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	24	$14,174.40
010	**000**	**5880**	**00**	**00**	**FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.**	**16,942**	**$148,411,920.00**
010	000	6007	01	00	DAPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANCDIOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	6,176,730	$1,506,912,866.40
010	000	6173	00	00	OSIMERTINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,504	$166,192,000.00
010	000	6277	00	00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,836	$339,660.00
010	000	6310	00	00	BENRALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30 MG/ML).	1,642	$57,596,434.00
010	000	6327	00	00	ACALABRUTINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACALABRUTINIB 100 MG. CAJA CON 56 CAPSULAS.	48	$6,951,600.00
010	000	6358	00	00	OLAPARIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 100 MG. CAJA DE CARTON CON 56 TABLETAS DE 100 MG CADA UNA.	4,608	$191,232,000.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 552 1 1-00, Ext. 14602.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Of. No. 09 53 84 61 1800/20230007783

- El instrumento jurídico en comento tiene una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Atendiendo a la conclusión contenida en el oficio INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023, respecto a que el Instituto de Salud para el Bienestar, como área consolidadora y contratante de la clave 010.000.5880.00, adjudicó de manera incorrecta por supuesto de excepción a la licitación pública al ser indebidamente considerada como clave de fuente única a la empresa ASTRAZENECA S.A. DE C.V., dada la existencia de tres registros sanitarios (incluido el adjudicado) conforme a la consulta emitida por COFEPRIS, este insumo se nulificó su adjudicación.

Ahora bien, el contrato de referencia cuenta con 11 claves adicionales a la clave 010.000.5880.00, por lo que resulta indispensable la formalización de un instrumento jurídico que contemple la adjudicación realizada mediante procedimiento de contratación **AA-012M7B997-E133-2022,** para las claves que no son materia de oficio INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el procedimiento de contratación en comento, toda vez que de lo contrario se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, pues no se cumpliría con las disposiciones de orden público previstas en el artículo 4 de la CPEUM y con ello asegurar y garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud y el abasto, en estricto apego a la normatividad, evitando caer en duplicidad de la demanda original y basado en los principios constitucionales del artículo 134.

NUMERO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD CONTRATACION ORIGINAL	CANTIDAD EJERCIDA O SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
U230185	010	000	4321	01	00	1,662	1,625	1,569
U230185	010	000	3049	00	00	40,604	24,074	21,301
U230185	010	000	3048	00	00	26,581	6,653	6,653
U230185	010	000	5730	01	00	24	24	24
U230185	010	000	6007	01	00	6,176,730	5,190,874	4,758,216
U230185	010	000	6358	00	00	4,608	2,009	1,920
U230185	010	000	6327	00	00	48	48	48
U230185	010	000	6173	00	00	1,504	1,353	1,291
U230185	010	000	6310	00	00	1,642	1,642	1,592
U230185	010	000	4320	01	00	2,932	1,746	1,746
U230185	010	000	6277	00	00	1,836	672	672

En este orden de ideas se solicita se genere instrumento jurídico, precisando para ese fin, que de las cantidades primigeniamente adjudicadas, ya fueron ejercidas como se detalla en el cuadro que antecede, por lo que a fin de no ejercer montos mayores a lo asignado se solicita se contemplen las cantidades siguientes:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
010	000	4321	01	00	15	37
010	000	3049	00	00	6,612	16,530
010	000	3048	00	00	7,972	19,928
010	000	6358	00	00	1,040	2,599
010	000	6173	00	00	61	151
010	000	4320	01	00	475	1,186
010	000	6277	00	00	466	1,164
010	000	6007	01	00	394,343	985,856

Para las 3 siguientes claves contratadas, se destaca que se encuentran ejercidas en su totalidad, por lo que no se estima necesario elaboración de instrumento jurídico adicional:

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14602.
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Of. No. 09 53 84 61 1800/20230007783

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
010	000	5730	01	00
010	000	6327	00	00
010	000	6310	00	00

Se precisa que la vigencia del instrumento jurídico será del 03 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, esto con base al oficio de adjudicación INSABI-UCNAMEM-COPA-1518-2022 y sus anexos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

OFXAT VIP

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Mtra.- Laura Rosario Belaunzaran González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos (*).

Copias enviadas a través del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5725 1700, Ext. 14502.
www.insabi.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 07 NOV 2023 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFD/**10655**/2023
	Procedimiento:
	AA-012M7B997-E133-2022
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del oficio No. 095384611800/20230007783, emitido por la Coordinación Técnica de Planeación en el que solicita la elaboración y formalización de los contratos derivados de la modificación a la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-012M7B997-E133-2022, para la **"Adquisición de Medicamentos de Patentes (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios 2023-2024."** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U230571**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de

Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de recalcar que los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **0%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexa la página 16 del fallo donde se indica los montos del contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/**10655**/2023

Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-012M7B997-E133-2022, para la "Adquisición de Medicamentos de Patentes (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios 2023-2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997E13322-040-00	U230571	ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
03 NOV 2023
UNIDAD DE ADQUISICIONES

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI ORIGINAL

[redacted]

[redacted]

02 Nov. 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 NOV 2023
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1086

Ciudad de México, a 1 2 NOV 2023

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
03 NOV 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

Representante Legal de
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
Avenida Periférico Sur 4305 Piso 5, Colonia Jardines en la Montaña,
Código Postal 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Presente

Terminación anticipada del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), celebrado el 16 de diciembre de 2022, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.** para la adquisición de medicamentos de patente (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios fiscales 2023-2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando, entre otras hipótesis, existan causas o razones de interés general y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se emite la presente terminación anticipada del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), de conformidad con los siguientes:

R E S U L T A N D O

1.- El 1 de diciembre de 2022, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.** el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-012M7B997-E133-2022, en el cual resultó adjudicada con las claves 010 000 **3048** 00 00 (Goserelina implante de liberación prolongada, cada implante contiene: acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base), 010 000 **3049** 00 00 (Goserelina implante de liberación prolongada, cada implante contiene: acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1086

goserelina), 010 000 **4320** 01 00 (Palivizumab solución inyectable, cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: palivizumab 50 mg.), 010 000 **4321** 01 00 (Palivizumab solución inyectable, cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: palivizumab 100 mg.), 010 000 **5730** 01 00 (Ticagrelor tableta), 010 000 **5880** 00 00 (Fulvestrant solución inyectable), 010 000 **6007** 01 00 (Dapagliflozina tableta), 010 000 **6173** 00 00 (Osimertinib tableta), 010 000 **6277** 00 00 (Rosuvastatina tableta), 010 000 **6310** 00 00 (Benralizumab solución inyectable), 010 000 **6327** 00 00 (Acalabrutinib capsula) y 010 000 **6358** 00 00 (Olaparib tableta).

2.- El 16 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribió con la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.** el contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), para la adquisición de medicamentos de patente (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios fiscales 2023-2024, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

3.- De conformidad con el contenido de la Cláusula Vigésima Octava del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), se estableció en la parte conducente lo siguiente:

> ***"VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.***
>
> *De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general** o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública."*
>
> *(Lo subrayado es propia).*

4.- El 02 de mayo de 2023, la Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del INSABI, emitió la resolución **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**, la cual fue notificada al representante legal de la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.**

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1936

5.- Por lo anterior, mediante oficio 09 53 84 61 1810/20230004816 de 26 de julio de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante de los administradores del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 primer párrafo, 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), solicitó la terminación anticipada del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), derivado de la citada resolución.

Tomando en cuenta los resultandos descritos, con fundamento en los artículos 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se comunica la terminación anticipada del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.** con base en lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA.- El suscrito Titular de la Dirección de Administración cuenta con facultades suficientes para emitir la presente terminación anticipada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, 268, fracciones III y IX, y 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 66, fracción XVI y último párrafo, 69, fracciones I y II, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales Primero, inciso c) y Noveno del Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED de 11 de diciembre de 2013, por el que el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó la modificación a la estructura básica del Instituto y consideró procedente el cambio de denominación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones por la de Dirección de Administración; con relación al numeral 8.1.8, subnumeral 26 del Acuerdo emitido por el H. Consejo Técnico número ACDO.SA2.HCT.281122/336.P.DA, por el cual se aprobó la actualización del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2022; el nombramiento otorgado por el H. Consejo Técnico de este Instituto, en el Acuerdo ACDO.DN.HCT.230721/182.P.DG de 23 de julio de 2021; y el Poder General Limitado, el cual consta en la Escritura Pública número 103,442 de 26 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública número 87, actuando como asociaco en el protocolo de la Notaría

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

número 98, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambos de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-29072021-133907 de 29 de julio de 2021.

SEGUNDO.- DE LA PROCEDENCIA Y MOTIVOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente asunto, radica sobre la solicitud de terminación anticipada del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), por parte del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante de los administradores del contrato, en términos del numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la resolución contenida en el oficio INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023 de 02 de mayo de 2023, emitida por la Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, respecto de la clave 010 000 **5880** 00 00 (Fulvestrant solución inyectable).

En esa tesitura, el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que la terminación anticipada de un contrato podrá realizarse sólo por tres motivos: 1) **Cuando existan causas o razones de interés general**, 2) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y 3) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En el caso que nos ocupa, se configura el primer supuesto, derivado de que a través de la resolución INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023 de 02 de mayo de 2023, en la que se determinó la terminación anticipada de los contratos AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024, única y exclusivamente por lo que hace a la clave 010 000 **5880** 00 00 (Fulvestrant solución inyectable), en la cual específicamente se señala, lo siguiente:

"ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la terminación anticipada de un contrato se puede dar:

*a) **Cuando existan causas o razones de interés general;** o bien,*

2023 Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1056

b) Cuando por alguna causa justificada se extinga la necesidad de seguir contando con los bienes o servicios contratados, y, en ambos casos, de continuar con el pago de ese objeto contractual, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, y

c) Cuando se determine la nulidad del contrato por resolución de autoridad competente, como lo es la SFP a través de sus áreas centrales o por conducto del OIC de cada dependencia o entidad, o como lo señala también el último párrafo del artículo 75 de la LAASSP, incluso por alguna otra autoridad jurisdiccional competente.

2. En el caso en concreto, se debe señalar que la adjudicación derivada de los contratos públicos abiertos plurianuales números ***AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AAE123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024****, en favor del* ***"PROVEEDOR"****, referente a la* ***clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una"****, se habría realizado bajo la premisa debidamente documentada, que el resultado arrojado por la Investigación de Mercado, y que se refleja expresamente en el* ***FO-CON-05, la determinación e identificaba como FUENTE UNICA, en favor de la empresa ASTRA ZENECA, S.A DE C.V.***

3. Derivado del conocimiento de los oficios números ***INSABI-UCNAMEM-COPA-1062-2023, INSABI-CAJ-1515-2023 y COFEPRIS-CAS-6406-2023****, antes descritos, se tiene conocimiento fehaciente de la existencia de una posible pluralidad de proveeduría de la clave 010.000.5880.00,* ***"Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una"***

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
010.000.5880.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	197M2005 SSA
	SANDOZ, S.A. DE C.V.	044M2021 SSA
	EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	T119M2022 SSA

Así como que el precio ofertado por la empresa ***SANDOZ S.A. DE C.V.****, por la cantidad de*

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Periférico Sur No. 4700, Piso 8, ala poniente, Col. Belisario Domínguez, C.P. 14080, Alcaldía Coyoacán, CDMX. Tel. 55 5628 1700

2023 Año de Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1086

$3,667.00 (tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) que resulta inferior al adjudicado en los contratos AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativa (LFPA), la actuación administrativa en el procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, actuando esta Coordinación en el proceso de adjudicación con base en la información proporcionada por COPA, quien a su vez la obtuva del proveedor durante el proceso de investigación de Mercado.

4. El ejercicio de los recursos de la Entidades Participantes en la Adquisición Consolidada de Medicamentos, deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que ante la existencia un cambio de circunstancias, que permitiría que de iniciarse un nuevo proceso de contratación se permitiría una concurrencia de proveedores que, bajo la libre competencia, podrían ofertar mejores condiciones a las contratadas, logrando con ello un beneficio patrimonial al adquirirse el insumo en mejores condiciones para el Estado.

5. De los datos antes señalado, se desprende que ***la clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una",*** *no se trata de una Fuente Única, por lo que su adquisición puede llevarse a cabo en procedimiento de libre participación de una pluralidad de proveedores, que se resultan de por lo menos 3 posibles oferentes.*

6. Lo anterior, deviene en que el precio unitario del insumo con clave ***010.000.5880.00, debe ser analizado bajo el contexto de que su proveeduría no se trata de una fuente única.***

7. Por lo que existe una causa de interés general para no continuar con ese acuerdo de voluntades ya que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, pues de los elementos antes enunciados se acredita objetivamente que de continuar las condiciones económicas establecidas en los contratos públicos abiertos plurianuales correspondientes a la clave ***010.000.5880.00,*** *no se cumplirían con la finalidad establecidas en el artículo 134 Constitucional, en atención a que se podría generar una adquisición en mejores condiciones económicas, y permitir la adquisición del insumo mediante un proceso de libre competencia de proveedores, con un precio unitario inferior al actualmente contratado.*

2023 Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1086

SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

En ese orden de ideas, se solicita atentamente gire instrucciones a quien corresponda a efecto de ***notificar e iniciar con base en los incisos a y b del artículo 54 Bis de la LAASSP, el procedimiento de terminación anticipada de los contratos públicos abiertos plurianuales números AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024, con el "PROVEEDOR", única y exclusivamente por lo que hace a la clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una".***

Debiéndose suscribir convenio modificatorio correspondiente en los términos anteriores, y notificar a las Instituciones Públicas Participantes de la Compra Consolidada de dicha Terminación Anticipada, para que procedan conforme a derecho atento a las obligaciones derivadas del Acuerdo de Consolidación para los ejercicios fiscales 2023-2024.

...

Con base en lo anterior, y atento a lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, al actualizarse los supuestos establecidos en dicho precepto en los términos expresados por el Administrador de Contrato en su dictamen técnico al justificarse la existencia de una causa de interés general para no continuar con ese acuerdo de voluntades ya que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, ***se da por terminado anticipadamente la partida correspondiente a la clave 010.000.5880.00 "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una" materia de los contratos públicos números AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024."***

Por tal motivo, el contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185), suscrito el 16 de diciembre de 2022, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.** es nulo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que en la parte conducente señala:

"Artículo 75.-...

En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total."

(Lo subrayado es propio).

Argumento que se robustece con el criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación, conforme a lo siguiente:

"Época: Décima Época
Registro: 2011350
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 29, Abril de 2016, Tomo III
Materia(s): Administrativa
Tesis: I.1o.A.127 A (10a.)

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL ARTÍCULO 75, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY RELATIVA, AL PREVER QUE LOS CONTRATOS QUE HUBIERAN SIDO DECLARADOS NULOS TERMINARÁN ANTICIPADAMENTE, NO REQUIERE DE UN ACTO QUE ASÍ LO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE.

Cuando el legislador previó que los contratos derivados de un acto declarado nulo seguirán siendo válidos y exigibles hasta en tanto se dé cumplimiento a la resolución de inconformidad, a menos que se presente alguna de las siguientes tres circunstancias: que la reposición de actos implique que el contrato deba adjudicarse a un licitante diverso; que deba declararse desierto el procedimiento; o, que se hubiere declarado su nulidad absoluta, en cuyo caso terminarán anticipadamente, garantizó que el Estado cuente con los bienes y/o servicios necesarios que garanticen el cumplimiento de su función pública en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo ordena el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues de otro modo, se permitiría que simultáneamente cuente con dos contratantes que le estén proveyendo el mismo bien o prestando el mismo servicio o, en su caso, que se continúe con un contrato que no garantiza las mejores u óptimas condiciones de prestación de un servicio o de adquisición de bienes. Por tanto, la actualización de cualquiera de esas tres hipótesis produce, por sí misma, la terminación anticipada del contrato, sin que se requiera de un acto que así lo establezca expresamente, ni que dicha circunstancia

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55 5726 4700

2023 Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1086

implique dejar en estado de incertidumbre jurídica a la parte contratante, simplemente porque al ser parte del procedimiento de licitación correspondiente, tiene pleno conocimiento de la decisión que asuma la autoridad al resolver la inconformidad y de sus efectos y consecuencias. Asumir una postura contraria, equivaldría a vincular al Estado a seguir considerando válido un acto jurídico que ha perdido validez, atentando contra los principios consagrados en el citado artículo 134 constitucional y, además, se le obligaría a respetar un procedimiento de licitación que ha dejado de tener efectos, ya sea para alguna o para todas las partes licitantes.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.
Queja 275/2015. Sistemas Centrales de Lubricación, S.A., Promotora de Inversión de C.V. 4 de noviembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Ronzón Sevilla. Secretaria: Jazmín Bonilla García.

Por consiguiente, en atención a lo señalado en la resolución INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023 de 02 de mayo de 2023 y a la solicitud del Titular de la Coordinación de Control de Abasto en relación con lo pactado en la Cláusula Vigésima Octava del citado instrumento jurídico, es procedente la terminación anticipada del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185) celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.**

Por lo expuesto se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, de acuerdo con lo analizado y valorado en el Considerando Segundo de la presente determinación, se declara procedente dar por terminado anticipadamente el contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185) celebrado con la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1036

Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con la información proporcionada por los administradores del contrato **012M7B997E13322006** (Registro SAI U230185) deberá formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de los bienes entregados por parte de la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.** hasta el momento de la terminación anticipada.

TERCERO.- Hágase del conocimiento a la empresa **Astrazeneca, S.A. de C.V.** que queda expedito su derecho establecido en la última parte del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá ejercer, en su caso, en los plazos, términos y condiciones señalados en el artículo 102 del Reglamento de la citada Ley.

CUARTO.- La presente resolución es recurrible a través del recurso de revisión que contempla el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable supletoriamente al presente de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o bien, mediante Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los plazos y términos que establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

QUINTO.- Archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

Firma el Director de Administración y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración en virtud del Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, numerales Primero, inciso c) y Noveno, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 del 11 de diciembre de 2013 de la Secretaría General; con relación

2023 Francisco VILLA

Expediente T.A. 10/2023

Contrato **012M7B997E13322006**

Oficio número 09 52 17 1000/ 1086

al numeral 8.1.8, subnumeral 26 del Acuerdo emitido por el H. Consejo Técnico número ACDO.SA2.HCT.281122/336.P.DA, por el cual se aprobó la actualización del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2022; el nombramiento otorgado por el H. Consejo Técnico de este Instituto, en el Acuerdo ACDO.DN.HCT.230721/182.P.DG del 23 de julio de 2021, así como el Poder General Limitado, el cual consta en la Escritura Pública número 103,442 del 26 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública número 87, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambos de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-29072021-133907 de 29 de julio de 2021.

Atentamente,

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

FLR/JGBM/RRSR/HRJ/EML/RLF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prado de la Hacienda No. 400, Piso 9, Ala Oriente, Col. Juárez, C.P. 02600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55 5628 4300

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C I T A T O R I O

En la Ciudad de México, siendo las TRECE (13) horas con CERO (00) minutos del día PRIMERO (1) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, el suscrito C. Ricardo Felipe Cándido López Fragoso, servidor público adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, con matrícula número 99095074, comisionado para realizar la notificación del oficio que describo más adelante; identificándome con credencial para votar con fotografía número [redacted], expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, constituido en el domicilio ubicado en Avenida Periférico Sur 4305 Piso 5, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en busca del Representante Legal de la empresa **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificarle el oficio número 09 52 17 1000/**1086** de fecha 27 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Administración del mencionado Instituto, por lo que una vez cerciorado que dicho domicilio corresponde a la persona buscada, por así estar indicado en la nomenclatura oficial y número exterior del inmueble visitado, que además tiene las siguientes características: INMUEBLE DE FACHADA GRIS DE VARIOS NIVELES CON CRISTALES ~~DE UN CRISTAL~~ EN LOS PISOS

y al no encontrarse presente el Representante Legal mencio[redacted] mismos efectos de notificación, por así informarlo el (la) C. [redacted] quien dice ser [redacted] de la **empresa visitada**, procediendo en términos de lo previsto por los artículos 36 segundo párrafo y 38 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por disposición de su artículo 11 y demás disposiciones administrativas relacionadas con el mismo, a **dejarle el presente citatorio** para que el mencionado Representante Legal espere al suscrito a las DIEZ (10) horas con CUARENTA Y CINCO (45) minutos del día CINCO (05) de noviembre del dos mil veintitrés, dejando en poder del C. [redacted] quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR número [redacted] expedida a su favor por EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y dijo tener el carácter de [redacted] de la empresa **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**, firmando para constancia los que intervinieron en la presente diligencia.

Conste.

Observaciones:

El Notificador

C. Ricardo Felipe Cándido López Fragoso
Matrícula 99095074

El Notificado

[redacted]
Nombre y firma

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]
Nombre y Firma

[redacted]
Nombre y Firma

AstraZeneca S.A. de C.V.
01 FEB 2023
RECEPCIÓN

2023 AÑO DE Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ CIOI horas con CINCUENTA Y CINCO (CINCO) minutos del día NOS C27 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, el suscrito C. Ricardo Felipe Cándido López Fragoso, servidor público adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, con matrícula número 99095074, comisionado para realizar la notificación del oficio que describo más adelante; identificándome con credencial para votar con fotografía número [redacted] expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, constituido en el domicilio ubicado en Avenida Periférico Sur 4305 Piso 5, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en busca del Representante Legal de la empresa **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificarle el oficio número 09 52 17 1000/**1086** de fecha 27 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Administración del mencionado Instituto, que contiene la Terminación Anticipada del contrato número **012M7B997E13322006**, emitida en el expediente número **T.A.-10/2023**, por lo que una vez cerciorado que dicho domicilio corresponde a la persona buscada por así estar indicado en la nomenclatura oficial y número exterior del inmueble visitado, que además tiene las siguientes características: INMUEBLE CON FACHADA COLOR GRIS, DE VARIOS NIVELES, COLINDA CON UNA BARDA DE CRISTAL CERRO A LA CALLE Y DOS PUERTAS DE ACCESO INMUEBLE.

acto seguido requerí la presencia del Representante Legal de la empresa **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.** y al no encontrarse el mismo ni persona autorizada con quien atender la presente diligencia de **NOTIFICACION**, no **obstante haber dejado citatorio** el día PRIMERO CIOI de noviembre del año en curso, para que esperara al suscrito notificador, el día de hoy, se entiende la presente diligencia de notificación con quien dijo llamarse [redacted], quien se ostenta con el carácter de [redacted] de la **empresa visitada** y se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR número [redacted] expedida a su favor por EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a quien en el presente acto se le notifica y entrega original con firma autógrafa del oficio número 09 52 17 1000/**1086** de fecha 27 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, constante en 6 (seis) fojas útiles impresas por ambas caras, con excepción de la última, así como un tanto de la presente cédula con firmas autógrafas, lo anterior con fundamento en el artículo 36 primero, segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por disposición de su artículo 11 y demás disposiciones administrativas relacionadas con el mismo.----------

No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las DIEZ CIOI horas con CINCUENTA minutos del día NOS C27 del mes de noviembre de dos mil veintitrés, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma.----------Conste----------

Observaciones:

El Notificador

C. Ricardo Felipe Cándido López Fragoso
Matrícula 99095074

El Notificado

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

Nombre y Firma

[redacted]

Nombre y Firma

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322-040-00 Registro SAI U230571

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

AstraZeneca

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
OFICIO NO. INSABI-UCNAMEM-COPA-926-2022
ASUNTO: OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022 "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

AstraZeneca, S.A de C.V. · Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 96 00

FECHA: Ciudad de México a 28 de Septiembre 2022
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Av. Periferico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldia Tlalpan, CDMX c.p. 14210
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : Francisco Javier Puebla Flores
TEL.: 5374 9675 Ext. 9675 R F. C.:AST961231B69
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: francisco.puebla@astrazeneca.com

No.	CLAVE				Descripción	Presentación			Cantidad		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de barra
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif		Uni.	Cant	Tipo	Mínima	Máxima							
268	010	000	3048	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACIÓN.	ENV	1	IMPL	17,166	42,845	ASTRAZENECA, S.A DE C.V.	537M89 SSA	AST961231B69	ZOLADEX	REINO UNIDO	GOSERELINA	7501324402998
269	010	000	3049	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL.	ENV	1	JGA	39,216	97,994	ASTRAZENECA, S.A DE C.V.	537M89 SSA	AST961231B69	ZOLADEX	REINO UNIDO	GOSERELINA	7501324402950
318	010	000	4023	00	ROSUVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	124,110	310,241	ASTRAZENECA, S.A DE C.V.	177M2003 SSA	AST961231B69	CRESTOR	E.U.A.	ROSUVASTATINA	7501098604710
408	010	000	4320	01	PALIVZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	ENV	1	F.A	3,978	9,922	ASTRAZENECA, S.A DE C.V.	182M99 SSA	AST961231B69	SYNAGIS	ALEMANIA/ PAISES BAJOS	PALIVZUMAB .	5000456066952
409	010	000	4321	01	PALIVZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1 ML).	ENV	1	F.A	3,086	7,701	ASTRAZENECA, S.A DE C.V.	182M99 SSA	AST961231B69	SYNAGIS	ALEMANIA/ PAISES BAJOS	PALIVZUMAB	5000456066969
572	010	000	5470	00	GEFITINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GEFITINIB 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	2,083	5,196	ASTRAZENECA, S.A DE C.V.	458M2003 SSA	AST961231B69	IRESSA	JAPON	GEFITINIB	7501098603706

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AstraZeneca

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
OFICIO NO. INSABI-UCNAMEM-COPA-926-2022

ASUNTO: OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022 "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)

No.	CLAVE				Descripción	Presentación			Cantidad		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de barra
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif		Uni.	Cant	Tipo	Mínima	Máxima							
638	010	000	5730	01	TICAGRELOR. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TICAGRELOR 90 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	913	2,280	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	216M2011 SSA	AST961231B69	BRILINTA	SUECIA	TICAGRELOR	7501098607834
661	010	000	5880	00	FULVESTRANT. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.	ENV	2	JGA	18,506	46,200	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	197M2005 SSA	AST961231B69	FASLODEX	ALEMANIA	FULVESTRANT	7501098609210
682	010	000	5007	01	DAPAGLIFLOZINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	2,993,834	7,484,555	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	049M2013 SSA	AST961231B69	FORXIGA	E.U.A.	DAPAGLIFLOZINA	5000456010818
785	010	000	6173	00	OSIMERTINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1,397	3,435	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	210M2019 SSA	AST961231B69	TAGRISSO	SUECIA	OSIMERTINIB	5000456055116
857	010	000	6277	00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	50,629	126,539	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	177M2003 SSA	AST961231B69	CRESTOR	E.U.A.	ROSUVASTATINA	7501098605915
880	010	000	6310	00	BENRALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTÓN CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS ÚNICA (30 MG/ML)	CJA	1	JGA	2,183	5,442	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	113M2019 SSA	AST961231B69	FASENRA	E.U.A.	BENRALIZUMAB	5000456033329
888	010	000	6323	00	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG. CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO ÁMPULA CON 120 MG/2.4 ML.	CJA	1	F.A	153	354	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	226M2019 SSA	AST961231B69	IMFINZIO	E.U.A.	DURVALUMAB	5000456054928
889	010	000	6324	00	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DURVALUMAB 500MG. CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO ÁMPULA CON 500 MG/ 10 ML.	CJA	1	F.A	600	2,196	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	226M2019 SSA	AST961231B69	IMFINZIO	E.U.A.	DURVALUMAB	5000456054911
892	010	000	6327	00	ACALABRUTINIB. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ACALABRUTINIB 100 MG. CAJA CON 56 CÁPSULAS.	CJA	56	CAP	317	778	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	193300EL870058	AST961231B69	CALQUENCE	SUECIA	ACALABRUTINIB	5000456055178

AstraZeneca, S.A. de C.V. · Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 96 00

AstraZeneca

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
OFICIO NO. INSABI-UCNAMEM-COPA-926-2022

ASUNTO: OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022 "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)

No.	CLAVE				Descripción	Presentación			Cantidad		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de barra
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Uni.	Cant.	Tipo	Mínima	Máxima							
904	010	000	6356	00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL AEROSOL. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA: 1.220 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO: 0.700 MG. CAJA CON DISPOSITIVO INHALADOR EN SOBRE CON 120 DOSIS CON 80G/4.5G CADA UNA	CJA	1	DSP	10,245	25,598	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	360M2008 SSA	AST961231B69	VANNAIR	FRANCIA	BUDESONIDA/ FORMOTERO	7501098606103
905	010	000	6357	00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL. AEROSOL. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA: 2.430 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO: 0.700 MG. CAJA CON DISPOSITIVO INHALADOR EN SOBRE CON 120 DOSIS CON 160G/4.5G CADA UNA	CJA	1	DSP	12,052	30,119	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	360M2008 SSA	AST961231B69	VANNAIR	FRANCIA	BUDESONIDA/ FORMOTERO	7501098606127
906	010	000	6358	00	OLAPARIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 100 MG. CAJA DE CARTÓN CON 56 TABLETAS DE 100 MG CADA UNA	CJA	56	TAB	2,016	5,021	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	122M2019 SSA	AST961231B69	LYNPARZA	ALEMANIA	OLAPARIB	5000456033176
907	010	000	6359	00	OLAPARIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 150 MG. CAJA DE CARTÓN CON 56 TABLETAS DE 150 MG CADA UNA	CJA	56	TAB	2,069	5,112	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	122M2019 SSA	AST961231B69	LYNPARZA	ALEMANIA	OLAPARIB	5000456033169
908	010	000	6360	02	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 2.5 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 2.5 MG	CJA	28	SOB	4,407	11,006	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	158M2008 SSA	AST961231B69	NEXIUM	SUECIA	ESOMEPRAZOL	7501098605608
909	010	000	6362	02	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 10 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 10 MG	CJA	28	SOB	7,484	18,697	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	158M2008 SSA	AST961231B69	NEXIUM	SUECIA	ESOMEPRAZOL	7501098605755
1001	040	000	6299	00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 25 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	20,111	50,235	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	071M98 SSA	AST961231B69	SEROQUEL	E.U.A	QUETIAPINA	7501098606398

2M-LEXIO

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

Francisco Javier Puebla Flores
Representante Legal
AstraZeneca, S.A. de C.V.

AstraZeneca, S.A de C.V. · Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 96 00

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONSULTAS
ANEXOS

AstraZeneca

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
OFICIO NO. INSABI-UCNAMEM-COPA-926-2022
ASUNTO: OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022 "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)

FORMATO B. PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: Ciudad de México a 28 de Septiembre 2022
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Av. Periferico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldia Tlalpan, CDMX c.p. 14210
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : Francisco Javier Puebla Flores
TEL.: 5374 9675 Ext. 9675 R F. C.:AST961231B69
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: francisco.puebla@astrazeneca.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

No.	CLAVE				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif						
268	010	000	3048	00	17,166	42,845	REINO UNIDO	$1,535.48	$26,358,049.68	$65,787,640.60
269	010	000	3049	00	39,216	97,994	REINO UNIDO	$3,421.25	$134,167,740.00	$335,261,972.50
318	010	000	4023	00	124,110	310,241	E.U.A.	$121.61	$15,093,017.10	$37,728,408.01
408	010	000	4320	01	3,978	9,922	ALEMANIA / PAISES BAJOS	$8,655.00	$34,429,590.00	$85,874,910.00
409	010	000	4321	01	3,086	7,701	ALEMANIA / PAISES BAJOS	$17,310.00	$53,418,660.00	$133,304,310.00
572	010	000	5470	00	2,083	5,196	JAPON	$9,014.00	$18,776,162.00	$46,836,744.00
638	010	000	5730	01	913	2,280	SUECIA	$590.60	$539,217.80	$1,346,568.00
661	010	000	5880	00	18,506	46,200	ALEMANIA	$8,760.00	$162,112,560.00	$404,712,000.00
682	010	000	6007	01	2,993,834	7,484,555	E.U.A.	$253.68	$759,475,809.12	$1,898,681,912.40
785	010	000	6173	00	1,397	3,435	SUECIA	$110,500.00	$154,368,500.00	$379,567,500.00
857	010	000	6277	00	50,629	126,539	E.U.A.	$185.00	$9,366,365.00	$23,409,715.00
880	010	000	6310	00	2,183	5,442	E.U.A.	$35,077.00	$76,573,091.00	$190,889,034.00
888	010	000	6323	00	153	354	E.U.A.	$11,385.31	$1,741,952.43	$4,030,399.74
889	010	000	6324	00	900	2,196	E.U.A.	$47,438.46	$42,694,614.00	$104,174,858.16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AstraZeneca, S.A de C.V. . Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T. (5255) 53 74 96 00

AstraZeneca

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
OFICIO NO. INSABI-UCNAMEM-COPA-926-2022
ASUNTO: OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022 "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)

No.	CLAVE				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif						
892	010	000	6327	00	317	778	SUECIA	$144,825.00	$45,909,525.00	$112,673,850.00
904	010	000	6356	00	10,245	25,598	FRANCIA	$266.00	$2,725,170.00	$6,809,068.00
905	010	000	6357	00	12,052	30,119	FRANCIA	$308.07	$3,712,859.64	$9,278,760.33
906	010	000	6358	00	2,016	5,021	ALEMANIA	$41,500.00	$83,664,000.00	$208,371,500.00
907	010	000	6359	00	2,069	5,112	ALEMANIA	$41,500.00	$85,863,500.00	$212,148,000.00
908	010	000	6360	02	4,407	11,006	SUECIA	$411.76	$1,814,626.32	$4,531,830.56
909	010	000	6362	02	7,484	18,697	SUECIA	$443.18	$3,316,759.12	$8,286,136.46
1001	040	000	6299	00	20,111	50,235	E.U.A.	$110.00	$2,212,210.00	$5,525,850.00
									SUBTOTAL	$4,279,230,967.76
									IVA	$0.00
									TOTAL	$4,279,230,967.76

Importe total en letra: cuatro mil doscientos setenta y nueve millones doscientos treinta mil novecientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A INCREMENTO.

Atentamente

Francisco Javier Puebla Flores
Representante Legal
AstraZeneca, S.A. de C.V.

AstraZeneca, S.A de C.V. · Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 96 00

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONAS MORALES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mavo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 96 00

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES, manifiesto **Bajo Protesta, a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: **AST961231B69**	
Domicilio: Calle y número: **Av. Periférico Sur No.4305 Int. Piso 5**	
Colonia: **Jardines en la Montaña**	Alcaldía o Municipio: **TLALPAN**
Código postal: **14210**	Entidad Federativa: **CIUDAD DE MEXICO**
Teléfonos: **5374 9675 Ext. 9675 Cel.** [redacted]	Fax: **55 36777336**
Correo electrónico: francisco.puebla@astrazeneca.com	
Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva: **49,771**	Fecha: **10 de junio de 1968**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. Francisco Villalón Igartua, Notaria No. 30 del Distrito Federal.**	

Relación de accionistas:		
Apellido Paterno: [redacted]	Apellido Materno:	Nombre(s):

Descripción del objeto social: **La fabricación, compra-venta, importación y exportación de productos farmacéuticos, químicos y medicinales. Así como preparaciones de tocador y de belleza, en su más amplia línea.**

Reformas al Acta constitutiva:

1.- Escritura no. 10,863 del 31 de diciembre de 1996, ante el notario público Lic. Antonio Castro Orvañanos Notaria 14 Tlalnepantla, Estado de México. Transformación de "Astra Chemicals" a "Astra México".
2.- Escritura no. 11,785 del 29 de Junio de 1999 ante el notario público Lic. Antonio Castro Orvañanos Notaria 14 Tlalnepantla, Estado de México. Cambio de denominación de "Astra México S.A. De C.V." a "AstraZeneca S.A. De C.V."
3.- Escritura No. 7,430 del 14 de septiembre de 2004, ante el Notario Público Antonio Andere Perez Moreno, titular de la notaría pública número 231 del Distrito Federal. Revocación y otorgamiento de poderes, Modificación de los estatutos de la sociedad, estructura del capital social, cierre y apertura de nuevos libros.
4.- Escritura No. 84,744 del 23 de enero de 2019, ante el Notario Público Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 221 de la Ciudad de México. Modificación de los estados financieros, Estructura de capital, Modificación de los estatutos de la sociedad, Ratificación del consejo de administración, Otorgamiento de poderes, Designación de delegados especiales.
1.- 12 de agosto de 1996, Registro número 163 del volumen 662 del libro 3
3.- 30 de agosto de 1999, Registro número 549 del volumen 45 del libro primero.
Escritura no. 10,863 del 31 de diciembre de 1996, ante el notario público Lic. Antonio Castro Orvañanos Notaria 14 Tlalnepantla, Estado de México. Transformación de "Astra Chemicals" a "Astra México".
2.- Escritura no. 11,785 del 29 de Junio de 1999 ante el notario público Lic. Antonio Castro Orvañanos Notaria 14 Tlalnepantla, Estado de México. Cambio de denominación de "Astra México S.A. De C.V." a "AstraZeneca S.A. De C.V."
3.- Escritura No. 7,430 del 14 de septiembre de 2004, ante el Notario Público Antonio Andere Perez Moreno, titular de la notaría pública número 231 del Distrito Federal. Revocación y otorgamiento de poderes, Modificación de los estatutos de la sociedad, estructura del capital social, cierre y apertura de nuevos libros.
4.- Escritura No. 84,744 del 23 de enero de 2019, ante el Notario Público Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 221 de la Ciudad de México. Modificación de los estados financieros, Estructura de capital, Modificación de los estatutos de la sociedad, Ratificación del consejo de administración, Otorgamiento de poderes, Designación de delegados especiales.
1.- 12 de agosto de 1996, Registro número 163 del volumen 662 del libro 3
3.- 30 de agosto de 1999, Registro número 549 del volumen 45 del libro primero.

Nombre del apoderado legal o representante: **Francisco Javier Puebla Flores**

AstraZeneca

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AstraZeneca, S.A de C.V. · Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 96 00

AstraZeneca

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **PODER GENERAL**	
Escritura pública número:**104,174**	Fecha: **06 de julio de 2021**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: **LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO 221 DE LA CIUDAD DE MEXICO.**	

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México a 28 de Septiembre de 2022.

FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES
Representante Legal
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

AstraZeneca, S.A de C.V. · Periferico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 96 00

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
OFICIO NO. INSABI-UCNAMEM-COPA-926-2022
ASUNTO: OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022 "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Francisco Javier Puebla Flores en mi carácter de Representante Legal de **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**, manifiesto lo siguiente:

que en el presente procedimiento **"SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022 "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)"** se ofertan los siguientes beneficios adicionales:

Partida	CLAVE	Descripción	Marca	Beneficio
268	010.000.3048.00	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	Zoladex	3% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 100% de la cobertura del contrato, del 100% al 120% de la cobertura del contrato el 5% en bonificación en especie y del 120% del contrato en adelante el 7% de bonificación en especie.
269	010.000.3049.00	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un Implante cilíndrico estéril.	Zoaldex	3% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 100% de la cobertura del contrato, del 100% al 120% de la cobertura del contrato el 5% en bonificación en especie y del 120% del contrato en adelante el 7% de bonificación en especie.
408	010.000.4320.01	Palivizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 50 mg. Envase con un frasco ámpula con 0.5 ml (50 mg/0.5 ml).	Synagis	3.5% en bonificación en especie desde la 1 er pieza, 5% al llegar al 100% de la cobertura del contrato retroactivo.
409	010.000.4321.01	Palivizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 100 mg. Envase con un frasco ámpula con 1.0 ml (100 mg/1 ml).	Synagis	3.5% en bonificación en especie desde la 1 er pieza, 5% al llegar al 100% de la cobertura del contrato retroactivo.
638	010.000.5730.01	Ticagrelor. Tableta Cada Tableta contiene: Ticagrelor 90 mg Envase con 60 Tabletas	Brilinta	3% en bonificación en especie desde la 1 er pieza
682	010.000.6007.01	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina. Envase con 28 tabletas.	Forxiga	6% en bonificación en especie desde la 1 er pieza
785	010.000.6173.00	Osimertinib. Tableta. Cada tableta contiene: Mesilato de Osimertinib equivalente a 80 mg de osimertinib Envase con 30 tabletas	Tagrisso	6% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 120% de la cobertura del contrato y del 120% en adelante el 7% de bonificación en especie.
880	010.000.6310.00	BENRALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Benralizumab 30 mg. Caja de cartón con una jeringa prellenada de dosis única (30 mg/mL).	Fasenra	15% en bonificación en especie desde la 1 er pieza
888	010.000.6323.00	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG. CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO ÁMPULA CON 120 MG/ 2.4 ML.	Imfinzio	7% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 120% de la cobertura del contrato y del 120% en adelante el 10% de bonificación en especie.
889	010.000.6324.00	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DURVALUMAB 500MG. CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO ÁMPULA CON 500 MG/ 10 ML.	Imfinzio	7% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 120% de la cobertura del contrato y del 120% en adelante el 10% de bonificación en especie.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AstraZeneca, S.A de C.V. · Periférico Sur No. 4305, 5to piso · Col. Fracc. Jardines en la Montaña · Del. Tlalpan · C.P. 14210 México, D.F.
T: (5255) 53 74 90 00

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
OFICIO NO. INSABI-UCNAMEM-COPA-926-2022
ASUNTO: OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SDC-DEMNPT-C065-2022
"CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 CLAVES)

AstraZeneca

Partida	CLAVE	Descripción	Marca	Beneficio
892	010.000.6327.00	ACALABRUTINIB. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Acalabrutinib 100 mg. Caja con 56 cápsulas.	Calquence	6% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 100% de la cobertura del contrato, del 100% al 120% de la cobertura del contrato el 8% en bonificación en especie y del 120% del contrato en adelante el 10% de bonificación en especie.
904	010.000.6356.00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL. AEROSOL. Cada gramo contiene: Budesonida: 1.220 mg. Fumarato de formoterol dihidratado: 0.700 mg. Caja con dispositivo inhalador en sobre con 120 dosis con 80g/4.5g cada una.	Vannair	5% en bonificación en especie desde la 1 er pieza
905	010.000.6357.00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL. AEROSOL. Cada gramo contiene: Budesonida: 2.430 mg. Fumarato de formoterol dihidratado: 0.700 mg. Caja con dispositivo inhalador en sobre con 120 dosis con 160g/4.5g cada una.	Vannair	5% en bonificación en especie desde la 1 er pieza
906	010.000.6358.00	OLAPARIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Olaparib 100 mg. Caja de cartón con 56 tabletas de 100 mg cada una.	Lynparza	7% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 120% de la cobertura del contrato y del 120% en adelante el 10% de bonificación en especie.
907	010.000.6359.00	OLAPARIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Olaparib 100 mg. Caja de cartón con 56 tabletas de 100 mg cada una.	Lynparza	7% en bonificación en especie desde la 1 er pieza hasta el 120% de la cobertura del contrato y del 120% en adelante el 10% de bonificación en especie.
908	010.000.6360.02	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, Granulado para suspensión oral contiene: Esomeprazol 2.5 mg Caja con 28 sobres de 2.5 mg	Nexium	7% en bonificación en especie desde la 1 er pieza
909	010.000.6362.02	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, Granulado para suspensión oral contiene: Esomeprazol 10 mg Caja con 28 sobres de 10 mg	Nexium	7% en bonificación en especie desde la 1 er pieza

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral 5.1. punto II y para los fines y efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Francisco Javier Puebla Flores
Representante Legal.
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.

SALUD INSABI

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO

ACUSE

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA ASTRAZENECA S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero a los contratos públicos abiertos plurianuales números **AA-E133-2022-MED-INSABI-06-2023/2024** y **AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024**, con el **"PROVEEDOR"**, celebrados entre la empresa **ASTRAZENECA S.A. DE C.V.** y el **Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)**, para llevar acabo la adquisición de medicamentos de patente (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios 2023-2024, entre otras la denominada clave 010.000.5880.00.

Al efecto se le comunica que en términos de los artículos 52 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adminiculado con el numeral 102 de su Reglamento, el Administrador de dichos contratos determinó, previa emisión de dictamen técnico correspondiente, contenido en el oficio número **INSABI-UCNAMEM-CDO-2312-2023** suscrito por el **Dr. José Enrique Pérez Olguín**, Coordinador de Distribución y Operación, la procedencia de la terminación anticipada de los contratos públicos números **AA-E133-2022-MED-INSABI-06-2023/2024 y AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024, única y exclusivamente por lo que hace a la clave 010.000.5880.00 *"Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas prellenadas con 5 ml cada una"***, la cual se sustentó en las razones o las causas justificadas que dieron origen a dicha determinación, la cuales a continuación se le refieren:

Recibí notificación 02/05/23 Hora: Francisco Javier Puebla Flores

"

ELEMENTOS PARA ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO

Hago referencia a los contratos públicos abiertos plurianuales número: **AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E133-2022-MED-INSABI-06-2023/2024**.

Celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar, en lo sucesivo el "INSABI" al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), así como del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASS), con la Persona Moral ***ASTRA ZENECA S.A. DE C.V.*** *En lo sucesivo el* ***"PROVEEDOR".***

ANTECEDENTES

1. *Mediante oficios 700.2020.0139, de fecha 4 de marzo de 2020, y 700.2021.0099, de fecha 15 de marzo de 2021, respectivamente, la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal llevé a cabo los procedimientos de adquisición consolidada, en términos de la LAASSP, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables para la adquisición*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal; así como el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto.

2. *En virtud de lo anterior, con oficio número INSABI-UCNAMEM-CA-1702-1-2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, se solicitó a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto (COPA) realizar la Investigación de Mercado (IM) de MEDICAMENTOS con el objetivo de realizar la planeación del procedimiento para la compra consolidada de medicamentos para los ejercicios fiscales 2023-2024.*

3. *Con oficio INSABI-UCNAMEM-COPA-1344-1-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, COPA remitió la IM para la "Consolidada Medicamentos 2025-2024" Patentes y Fuentes Únicas de fecha 10 de noviembre de 2022,* ***en la que, como resultado del proceso realizado por dicha Coordinación, se determinó que la Partida 55, clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una", fue identificada como FUENTE UNICA, en favor de la empresa ASTRA ZENECA S.A. DE C.V.***

4. *Mediante oficio número INSABI-UCNAMEM-CA-2431-2022 del 15 de noviembre de 2022, esta Coordinación de Abasto, en calidad de Área Requirente Consolidadora, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto (CAAS), iniciar el procedimiento de caso de excepción para la licitación pública que alude el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASS), con el objeto de llevar a cabo la adquisición de* ***"MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE UNICA (100 CLAVES)"*** *para los ejercicios fiscales 2023-2024; lo anterior con fundamento los artículos 22, fracción II de la LAASSP; 22, fracciones I, segundo párrafo y IV de su Reglamento; Quincuagésimo primero, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); numeral 4.2.4.1.1. del Manual de Aplicación General en material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; numeral VII. FUNCIONES DEL COMITE DE LAS PERSONAS DEL CAAS, XI, DE LAS FUNCIONES DEL CAAS, numerales 7 y 11 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSABI.*

5. *Dentro de las claves objeto de la justificación antes referida, se sometió a dictaminación del CAAS, para la procedencia de la excepción a la licitación pública, en términos de la fracción I del artículo 41 de la LAASSP, el medicamento correspondiente a la Partida 55, clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una", para ser adjudicada de manera directa a la empresa* ***ASTRA ZENECA S.A. DE C.V.***

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

6. *El Dictamen para la contratación propuesta fue realizado con base en los resultados del análisis de la información remitida por la COPA mediante oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-1344-1-2022 del 10 de noviembre de 2022 correspondiente a la Investigación de Mercado y el formato **FO-CON-05** en el que la clave 010.000.5880.00 fue identificada y clasificada como **FUENTE ÚNICA.***

7. *Mediante Décima Sesión Extraordinaria del CAAS, de fecha 28 de noviembre de 2022, se dictaminó la procedencia de la excepción a la licitación pública dictaminada a solicitud de la Coordinación de Abasto.*

8. *Por oficio número **INSABI-UCNAMEM-COPA-1518-2022**, se notificó a la empresa **ASTRA ZENECA S.A. DE C.V.**, la adjudicación en su favor de la partida:*

Partida	Clave	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario con distribución sin I.V.A.	Monto mínimo sin I.V.A.	Monto máximo sin I.V.A.
55	010.000.5880.00	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una	18.102	45,194	$8760.00	$158,573,520.00	$395,899,440.00

9. *Derivado de lo anterior, fueron suscritos los contratos públicos abiertos plurianuales número: **AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E133-2022-MED-INSABI-06-2023/2024**.*

10. *Con fecha 30 de marzo de 2023 esta Coordinación recibió el oficio número **INSABI-CAJ-1515-2023** remitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, derivado de la demanda de nulidad promovida por la empresa **SANDOZ S.A. DE C.V.**, con número de expediente 5691/23-17-02-9, en la que ésta refirió contar con registro sanitario vigente que le permitía ser proveedor del insumo correspondiente a la clave 010.000.5880.00, la que oferta con un precio unitario de **$3,667.00 (tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.*

11. *Con fecha 11 de abril de 2023, COPA remitió el oficio número **INSABI-UCNAMEM-COPA-1062-2023**, en el cual informaba el resultado de la consulta efectuada a la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, derivado del planteamiento de*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

*la empresa **SANDOZ S.A. DE C.V.** en relación a la proveeduría de la clave 010.000.5880.00, misma que en su parte conducente señala:*

> *"...En este orden, tratándose de la terminación anticipada, el texto del artículo54 Bis de la LAASSP, claramente señala los supuestos para que opere, esto es, cuando **concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados,** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado..."*

12. *En el oficio señalado en el numeral que antecede, también se comunicó a esta Coordinación el resultado de la consulta efectuada a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para la verificación de si la clave mencionada correspondía a Fuente Única, la que emitió su pronunciamiento mediante oficio No. **COFEPRIS-CAS-6406-2023** de fecha 13 de febrero del año en curso, señalando la existencia de tres registros sanitarios vigentes de la clave 010.000.5880.00 - Fulvestrant, que se indican a continuación:*

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
010.000.5880.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V..	197M2005 SSA
	SANDOZ S.A. DE C.V.	044M2021 SSA
	EXELTIS PHARMA MEXICO S.A. DE C.V.	T119M2022 SSA

DERECHO

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP que en su parte conducente a la letra dice:

> ***Artículo 54 Bis**. La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos **cuando concurran razones de interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, **y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.*

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

En correlación con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Artículo 102.- *La terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley, respectivamente, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas.*

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose, según corresponda, a los siguientes conceptos:

I. En el caso de terminación anticipada del contrato:

a) Los gastos no amortizados por concepto de:

i. Oficinas, almacenes o bodegas que hubiere rentado el proveedor, con el objeto de atender directamente las necesidades de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, y

ii. La instalación y retiro de equipo destinados directamente a la prestación del servicio o entrega de los bienes;

b) El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el proveedor para el cumplimiento del contrato, que no puedan ser utilizados por el mismo para otros fines, y

c) Los gastos en que incurra el proveedor por concepto de liquidación del personal técnico y administrativo directamente adscrito a la prestación del servicio o entrega de los bienes, siempre y cuando hayan sido contratados para el cumplimiento del contrato y la liquidación se lleve a cabo ante autoridad competente, y

II. En el caso de suspensión en la prestación del servicio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

a) El treinta por ciento de las rentas del equipo inactivo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del equipo al inmueble en el que se presta el servicio, y

b) Hasta el veinte por ciento de la renta de las oficinas que hubiere arrendado el proveedor, con el objeto de atender directamente las necesidades del servicio.

Los proveedores podrán solicitar a la dependencia o entidad el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Los gastos no recuperables por los supuestos a que se refiere este artículo y el anterior, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la terminación anticipada de un contrato se puede dar:*

   a) ***cuando existan causas o razones de interés general****; o bien,*

   b) cuando por alguna causa justificada se extinga la necesidad de seguir contando con los bienes o servicios contratados, y, en ambos casos, de continuar con el pago de ese objeto contractual, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, y

   c) cuando se determine la nulidad del contrato por resolución de autoridad competente, como lo es la SFP a través de sus áreas centrales o por conducto del OIC de cada dependencia o entidad, o como lo señala también el último párrafo del artículo 75 de la LAASSP, incluso por alguna otra autoridad jurisdiccional competente.

2. *En el caso en concreto, se debe señalar que la adjudicación derivada de los contratos públicos abiertos plurianuales números* ***AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AAE123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024****, en favor del "****PROVEEDOR****", referente a la* ***clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 mi cada una"****, se habría realizado bajo la premisa debidamente documentada, que el resultado arrojado por la Investigación de Mercado, y que se refleja expresamente en*

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

el FO-CON-05, la determinaba e identificaba come FUENTE UNICA, en favor de la empresa ASTRA ZENECA S.A. DE C.V.

3. *Derivado del conocimiento de los oficios números **INSABI-UCNAMEM-COPA-1062-2023**, **INSABI-CAJ-1515-2023 y COFEPRIS-CAS-6406-2023**, antes descritos, se tiene conocimiento fehaciente de la existencia de una posible pluralidad de proveeduría de la clave 010.000.5880.00, **"Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una"**:*

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
010.000.5880.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V..	197M2005 SSA
	SANDOZ S.A. DE C.V.	044M2021 SSA
	EXELTIS PHARMA MEXICO S.A. DE C.V.	T119M2022 SSA

*Así como que el precio ofertado por la empresa **SANDOZ S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **$3,667.00 (tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que resulta inferior al adjudicado en los contratos AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024.***

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA), la actuación administrativa en el procedimiento se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, actuando esta Coordinación en el proceso de adjudicación con base en la información proporcionada por COPA, quien a su vez la obtuvo del proveedor durante el proceso de Investigación de Mercado.

4. *El ejercicio de los recursos de las Entidades Participantes en la Adquisición Consolidada de Medicamentos, deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que ante la existencia un cambio de circunstancias, que permitiría que de iniciarse un nuevo proceso de contratación se permitiría una concurrencia de proveedores que, bajo la libre competencia, podrían ofertar mejores condiciones a las contratadas, logrando con ello un beneficio patrimonial al adquirirse el insumo en mejores condiciones para el Estado.*

5. *De los datos antes señalado, se desprende que **la clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una"**, no se trata de una Fuente Única, por lo que su adquisición puede llevarse a cabo en procedimiento de*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

libre participación de una pluralidad de proveedores, que se resultan de por lo menos 3 posibles oferentes.

6. *Lo anterior, deviene en que el precio unitario del insumo con clave **010.000.5880.00, debe ser analizado bajo el contexto de que su proveeduría no se trata de una fuente única.***

7. *Por lo que existe una causa de interés general para no continuar con ese acuerdo de voluntades ya que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, pues de los elementos antes de enunciados se acredita objetivamente que de continuar las condiciones económicas establecidas en los contratos públicos abiertos plurianuales correspondientes a la clave **010.000.5880.00**, no se cumplirían con las finalidad establecidas en el artículo 134 Constitucional, en atención a que se podría generar una adquisición en mejores condiciones económicas, y permitir la adquisición del insumo mediante un proceso de libre competencia de proveedores, con un precio unitario inferior al actualmente contratado.*

SOLICITUD DE TERMIMACION ANTICIPADA

*En ese orden de ideas, se solicita atentamente gire instrucciones a quien corresponda a efecto de **notificar e iniciar con base en los incisos a y b del artículo 54 Bis de la LAASSP, el procedimiento de terminación anticipada de los contrates públicos abiertos plurianuales números AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024, con el "PROVEEDOR", única y exclusivamente por lo que hace a la clave 010.000.5880.00, "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase cde 2 Jeringas. Prellenadas con 5 mi cada una".***

Debiéndose suscribir convenio modificatorio correspondiente en los términos anteriores, y notificar a las instituciones Publicas Participantes de la Compra Consolidad de dicha Terminación Anticipada, para que procedan conforme a derecho atento a las obligaciones derivadas del Acuerdo de Consolidación para los ejercicios fiscales 2023-2024.

El presente dictamen se firma en duplicado, para los fines legales y administrativos correspondientes..." sic.

SALUD INSABI

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO

Ciudad de México a, 02 de mayo de 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1232-2023**

Asunto: Se notifica la terminación anticipada de la clave **010.000.5880.00**

Con base en lo anterior, y atento a lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, al actualizarse los supuestos establecidos en dicho precepto en los términos expresados por el Administrador de Contrato en su dictamen técnico al justificarse la existencia de una causa de interés general para no continuar con ese acuerdo de voluntades ya que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, **se da por terminado anticipadamente la partida correspondiente a la clave 010.000.5880.00 "Fulvestrant. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase de 2 Jeringas. Prellenadas con 5 ml cada una" materia de los contratos públicos números AA-E133-2022-MED-INSABI-47-2023/2024 y AA-E123-2022-MED-INSABI-06-2023/2024.**

Subsistiendo en su objeto, términos, condiciones y plazos las obligaciones derivadas de las diversas partidas que quedaron intocadas en los referidos contratos, motivo por el cual la empresa **ASTRAZENECA S.A. DE C.V.** deberán suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

Por lo que, se le requiere para que, en el término de dos días hábiles posteriores a la notificación del presente oficio, comparezca a través de su representante legal ante la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, para la suscripción del convenio modificatorio en los términos antes expresados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO

C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO.

Elaboró. EARC

Revisó. DILC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

SIN TEXTO